

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1424/2018-I	WOD CROSSFIT BOX, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción II, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No actualizaron causales de improcedencia y sobrestamiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por lo precisado en el Considerando Quinto, numeral 1 de la presente sentencia. CUARTO. En consecuencia de la anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que realice la devolución al accionante de la cantidad indebidamente pagada, como quedó explicado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	Requírase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad codemandada, para que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con las constancias necesarias la información que le fue proporcionada como respuesta al oficio que allega o en su caso haber hecho el pago de la cantidad a que fue condenada la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0375/2018-I	FIDEL SÁNCHEZ PIÑÓN	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	18/12/2018	Se tiene a ROBERTO CARLOS AVILA PÉREZ, con el carácter reconocido en autos en cuanto INSPECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, mediante el cual pretende dar cumplimiento con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 26 veintiséis de octubre del año que transcurre, en el cual se le concedió el término legal de 03 tres días hábiles a efecto de que allegara a este juzgado instructor las documentales consistentes en acuerdo de determinación de multa por concepto de infracción ambiental de fecha 12 doce de enero de 2018 dos mil dieciocho, asimismo copia certificada de la boleta de infracción de número de folio 0397, ofrecidas en su escrito de contestación de demanda, lo cual realiza de manera extemporánea, tal y como se advierte de la certificación que antecede, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de líneas antecedentes, consecuentemente NO SE ADMITEN los medios de prueba antes mencionados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	18/12/2018	Se tiene a J. CONCEPCIÓN DÍAZ JACOBO, en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia cotejada del documento que adjunta a su escrito de cuenta, personería que se le tiene debidamente reconocida en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1888/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE ACREDITE CARÁCTER. SOLO A DEMANDADAS
6	JA-1708/2018-I	PRIMITIVA ACOSTA ACOSTA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO	18/12/2018	Se tiene a la parte actora dentro del presente juicio; exhibiendo copias de traslado para el emplazamiento a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0387/2015-I	YOLANDA AGUILERA YAÑES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	La COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo A.D.A. 714/2017. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0067/2018-I	CÉSAR EDUARDO VILLAFRANCO VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/12/2018	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1246/2017-I	QUETZALCÓATL ALMANZA REYES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/12/2018	Comparece BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia de la Licenciada Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, realizando manifestaciones en su escrito relacionadas con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 22 veintidós de noviembre del año que transcurre donde se requirió a la autoridad que representa informara el debido cumplimiento de la sentencia dictada dentro de autos, asimismo se tiene a la autoridad demanda manifestando que el actor Quetzacoalt Almanza Reyes, con fecha 05 cinco de septiembre del año presente, se presentó ante la Caja de Administración de rentas de Morelia, Michoacán a efecto de que se le hiciera la devolución de la cantidad de lo indebidamente pagado, este juzgador considera que la sentencia dictada por este tribunal se encuentra cumplida en lo esencial la misma y en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTA Y/O INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE SER CONSULTADO EN EL OFICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

10	JA-1356/2018-I	EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/12/2018	Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR, POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0838/2018-I	ISABEL ESQUIVEL SANTOYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	18/12/2018	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1631/2018-I	IVETT KARINA CAMPOS VARGAS	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	18/12/2018	se tiene al REPRESENTANTE DEL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en tiempo y forma contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO, H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO	18/12/2018	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0631/2018-I	EMMA Y/O EMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	18/12/2018	Se tiene a la parte actora allegando alegatos. CÚMPLASE
15	JA-0351/2018-I	JOSÉ SERGIO CARRANZA CASTRO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1709/2018-I	VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO	18/12/2018	se tiene a VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO, parte actora dentro del presente oficio; exhibiendo copias de traslado para el emplazamiento a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0489/2018-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/12/2018	se tiene al H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; manifestando que se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por este tribunal; sin que le haya sido posible notificar a la parte actora, a quien se ha citado en diversas ocasiones para que se presente ante las oficinas de Tesorería Municipal a efecto de que se le haga la devolución del pago de lo indebido, sin que a la fecha lo haya hecho; sin embargo, dígasele a la autoridad ocursoante que el cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, deberá acreditarlo ante este Órgano Jurisdiccional, el cual a su vez habrá de informar a la parte actora respecto del cumplimiento dado para que manifieste lo que a sus intereses convenga a ese respecto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1610/2018-I	CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ PALOMARES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se tiene a la DOCTORA MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, así como AL LICENCIADO EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA, MICHOACÁN, en representación de todas las autoridades demandadas dependientes a dicha Comisión, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0960/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se manda reservar el ocurso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0450/2017-I	ANA CRISTINA CAMACHO GARDUÑO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/12/2018	se requiere nuevamente mediante atento oficio que se gire al ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MOLINO DE PARRAS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, de esta ciudad de Morelia, Michoacán para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, remita los acuses de correo a este juzgado a efecto de estar posibilidad de verificar la fecha en la que fueron entregadas las notificaciones citadas con antelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1490/2018-I	ESTELA ORTIZ ÁVALOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se tiene a ESTELA ORTIZ AVALOS, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales. Asimismo, se le tiene por señalando autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1490/2018-I	ESTELA ORTIZ ÁVALOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se tiene a ESTELA ORTIZ AVALOS; solicitando se conceda el termino de 05 cinco días para hacer ampliación a su demanda; sin embargo, dígase a la promovente que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0787/2017-I	ALMA ELENA PADILLA MORENO	DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	Se tiene a la autoridad demandada manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva emitida en autos, se ordena dar vista a la parte actora. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO NI ALCANZA LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

24	JA-0197/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que manifieste si insiste en el desahogo de dicho medio de convicción; bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio a ese respecto, se declarará desierto el desahogo de dicha probanza. SOLO ACTORA
25	JA-0818/2017-I	BERTALICIA MENDOZA CORONA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	18/12/2018	SE CONCEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
26	JA-1344/2017-I	EDGAR GÓMEZ HIGAREDA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/12/2018	ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	con dicha personería se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
28	JA-1387/2018-I	VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RAZO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	18/12/2018	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0124/2018-I	JARDINES DE LA ASUNCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	18/12/2018	se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente y toda vez que de la ejecutoria de mérito no se advierte algún efecto condenatorio para la autoridad demandada; se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0364/2017-I	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GIBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/12/2018	ALEGATOS POR PARTE DE LA ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1038/2017-I	GABRIEL GARCÍA CERNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/12/2018	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA QUE REQUIERE REQUISITOS PARA CUMPLIR SENTENCIA, SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
32	JA-1603/2018-I	FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	18/12/2018	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a dar contestación en tiempo y forma por LAS AUTORIDADES QUE FUERON EMPLAZADAS DEPENDIENTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0797/2017-I	DALILA ARELLANO DE SANTIAGO Y/O DALILA ARELLANO DE TAPIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	Autoridad demandada manifiesta haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos, se ordena dar vista a la actora. SOLO ACTORA
34	JA-0692/2018-I	CRISTOBAL PANTOJA ESPINOZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/12/2018	agréguese a los autos del presente juicio la copia de conocimiento de cuenta para que obre como corresponde y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0971/2017-I	JESÚS OROZCO CONTRERAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/12/2018	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
36	JA-1853/2017-I	ARMANDO PIMENTEL HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/12/2018	dígasele al ocurso que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordenó el archivo del presente juicio al ser un asunto totalmente concluido, por lo que únicamente se ordena agregar lo de cuenta a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1212/2017-I	AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante juzgado primero administrativo a las 12:00 doce horas del día 4 cuatro de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba; lo anterior con el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0944/2018-I	JUAN BERNARDO ROMERO MARTÍNEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2018	ALEGATOS POR PARTE DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1731/2018-I	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CARMONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2018	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
40	JA-1613/2018-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCIÓN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	CONTESTACION SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, DIRECTORA DE ORDEN URBANO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

41	JA-1212/2018-I	ALFREDO MENDÉZ MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	18/12/2018	se requiere a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles, precise si es su deseo incorporar al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, como autoridad demandada dentro del presente juicio SOLO ACTORA
42	JA-1712/2018-I	ALAN MORALES BASILIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO	18/12/2018	se tiene POR NO PRESENTADA LA PROMOCIÓN DE CUENTA, y se ordena únicamente agregarse a los autos del presente expediente para que obre como corresponde. CÚMPLASE
43	JA-0397/2018-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR. SOLO ACTORA
44	JA-0663/2017-I	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	18/12/2018	ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-1714/2018-I	GRUPO PROMOTOR PIREKUA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2018	SE ADMITEN PRUEBAS AL ACTOR SOLO ACTORA
46	JA-1977/2017-I	JAVIER FABIÁN ORNELAS COVARRUBIAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/12/2018	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR. SOLO ACTORA
47	JA-1727/2018-I	CONSUELO MARINO VERGARA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2018	AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
48	JA-0851/2017-I	JOSÉ DANIEL ALEJANDRO CORTÉS NÚÑEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
49	JA-1291/2018-I	ELEAZAR GUZMAN GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	18/12/2018	HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles para ampliar su demanda, si a su derecho estimare procedente. SOLO ACTORA
50	JA-0893/2018-I	JOSÉ ANTONIO ÁVILA GÓMEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2018	Derivado de lo anterior, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO PRESENTE JUICIO, toda vez que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, por lo que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista de la presente actuación al actor, ello con la finalidad de que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la anulabilidad decretada en el presente auto, misma que fue retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
51	JA-0513/2017-I	RICARDO ROJAS SALAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/12/2018	Asimismo, en atención a la petición de los promoventes en el sentido de que se les conceda una prórroga a efecto de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos y toda vez que este tribunal está obligado a velar por el debido cumplimiento a la sentencia dictada; dígameles que se les otorga el improrrogable término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento al fallo emitido en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
52	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	18/12/2018	regístrese en el libro de gobierno de este juzgado y con el oficio de cuenta, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, y a su vez remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
53	JA-1273/2018-I	RAMIRO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2018	ALEGATOS ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-1084/2018-I	VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ MENDEZ	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	Ahora bien, en atención a lo anteriormente expuesto y toda vez ha transcurrido el término legal concedido para tales efectos, téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-1014/2018-I	LUIS JOAQUÍN RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2018	ALEGATOS ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTEUIDOS DEBEN SER CONSULTADOS EN EL PÓRTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

56	JA-0303/2017-I	JOSÉ NABOR PIÑÓN ALCARÁZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	18/12/2018	En razón de lo anterior y toda vez que no fue posible llevar a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora a cargo del ateste ROBERTO PONCE DE LEÓN CRUZ, propietario del negocio o empresa denominado Grúas Ponce de León "El Negrito", dada la incomparecencia del mismo a su desahogo pese al hecho de haber sido legal y debidamente notificado de la fecha de su verificación; consecuentemente, ante el desacato a comparecer al desahogo de la testimonial se impone al ateste, ROBERTO PONCE DE LEÓN CRUZ, una multa correspondiente a 10 diez veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$806.00 (ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$80.60 (ochenta pesos 60/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento, misma que de conformidad con el artículo 178, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiendo al referido ateste, que en caso de contumacia se le aplicará el medio de apremio consistente en una multa de 15 quince veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización; lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 131, 355, 484 y 485 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria al código de la materia, que a la letra establecen: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
57	JA-0887/2018-I	JAIME GARCÍA FERREYRA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	LA AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
58	JA-1000/2017-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
59	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
60	JA-0130/2018-I	FILIMÓN BUCIO PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/12/2018	se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-0820/2017-II	CONSUELO BARRERA LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	18/12/2018	se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; haciendo del conocimiento a este instructor que en fecha 17 diecisiete de diciembre del año en curso, se declaró firme la sentencia interlocutoria de fecha 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por medio de la cual se decretó procedente la acumulación del juicio administrativo número JA-0671/2017-II al presente controvertido; por tanto, en cumplimiento a lo anterior y mediante atento oficio que se gire al juzgado segundo de este tribunal, remítase los autos originales que integran el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
62	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	18/12/2018	comparece Silvia Torres Ortiz, pretendiendo tener como autorizados a las personas que indica en su escrito de cuenta, así como hacer cambio de domicilio; sin embargo, dígamele a la promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que carece de personalidad y personería dentro del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
63	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	18/12/2018	se tiene MIGUEL ANTONIO ALEMÁN BARRIGA, JEFE DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO DE MORELIA, MICHOACÁN DEL; exhibiendo copia simple de las formas SPM78 con número de guía RM108444762MX; escrito del cual este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
64	JA-1219/2017-I	MARÍA ELENA ANGLIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-0789/2017-I	PAULA ERICA PADILLA MORENO	DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se tiene a ESTEBAN GONZÁLEZ LUNA, DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual documenta con la copia cotejada del nombramiento expedido en su favor; así como a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva emitida en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
66	JA-0050/2017-I	LAURA AVALOS AVILA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	18/12/2018	se tiene al licenciado ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, en cuanto DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y JOSÉ LUIS NÁJERA LARA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA CITADA PROCURADURÍA; manifestando que se encuentran en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, NOTIFÍQUESE POR LISTA
67	JA-0819/2017-I	FELIPE ARIAS GONZÁLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se tiene a FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY BIEN INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL EN SU CONTENIDO. QUEDA RESERVADO EL DERECHO DE SUJECIÓN.

68	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	18/12/2018	se tiene a LUIS LUGO LEÓN, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
69	JA-1439/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se declara que la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. se ordena el archivo del presente juicio administrativo.???
70	JA-1430/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se declara que la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
71	JA-0080/2018-I	FORTUNATO CAMPILLO LEAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realiza a la autoridad promovente, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado documento mediante el cual acredite el cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
72	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	18/12/2018	SE DESIGNA PERITO EN REBELDÍA A LA AUTORIDAD DEMANDADA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
73	JA-0308/2015-I	MONICA SANCHEZ CERVANTES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
74	JA-1162/2018-I	MILTON GABRIEL BOLAÑOS FIERRO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/12/2018	toda vez que la autoridad demandada no acredita haber realizado la devolución a la parte actora de la cantidad de \$530.00 (quinientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), que fuera pagada con motivo de la multa impuesta por el levantamiento de la boleta de infracción respecto de la que se manifestó haber declarado la anulabilidad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de 26 veintiséis de noviembre del presente año, y se prosigue con la sustanciación del presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
75	JA-0472/2018-I	-----	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	18/12/2018	se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, devolviendo el exhorto número TJAM/PS/E/0031/2018 sin diligenciar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
76	JA-0784/2018-I	PEDRO QUEZADA MAGALLÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/12/2018	Derivado de lo anteriormente expuesto, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realice la notificación del presente proveído, allegue a este juzgado original o copia certificada de la carpeta técnica número 09/2010; lo anterior, toda vez que en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0447/2018-I, tramitado ante este mismo juzgado primero, obran las constancias de la referida carpeta en COPIA SIMPLE, misma que en su momento fue allegada por el CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación con la cual este juzgador advierte la existencia de dicha carpeta en sus respectivos archivos; tal requerimiento se realiza bajo apercibimiento de que en caso de ser omisa a la determinación de este tribunal, se le impondrá una multa en cuanto persona física que ostenta el cargo de la autoridad que representa, por la cantidad de \$806.00 (ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) equivalente a 10 diez unidades de medida y actualización, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 202 en relación con el 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
77	JA-1794/2018-I	BACILIO PÉREZ LEGA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	18/12/2018	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
78	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/12/2018	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realice la notificación del presente proveído, allegue a este juzgado original o copia certificada de la carpeta técnica número 09/2010. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES SE TRATA DE COPIAS DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

79	JA-1814/2018-I	ANTONIO BENITEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/12/2018	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
80	JA-1720/2018-I	SILVIANO FISCAL TEMICH Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA	18/12/2018	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
81	JA-1818/2018-I	SERGIO RUIZ CABALLERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/12/2018	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
82	JA-1797/2018-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	18/12/2018	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
83	JA-1808/2018-I	IRMA RODRÍGUEZ VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/12/2018	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
84	JA-1817/2018-I	MAYRA GUADALUPE LEMUS PIÑÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/12/2018	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
85	JA-1832/2018-I	NICOLÁS MERCADO LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2018	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
86	JA-1802/2018-I	SERGIO REYNAGA LÓPEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	18/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
87	JA-1755/2018-I	DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD	18/12/2018	La parte actora acude a este tribunal a presentar demanda en contra de las autoridades señaladas en el apartado correspondiente del escrito de cuenta, a efecto de hacer efectivo el pago de la factura con número de folio M4431, de lo que se desprende que en virtud de la naturaleza de la acción intentada por el accionante este tribunal es incompetente para conocer de la demandada planteada, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 154 y 155 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En consecuencia, una vez que se encuentre firme el presente proveído ordénese el archivo del juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno de este juzgado, asimismo, hágase la devolución a la actora de los documentos originales que haya exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
88	JA-1834/2018-I	MARÍA LUISA GÓMEZ PINEDA Y/O MA. LUISA GÓMEZ PINEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/12/2018	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DE SU TRIBUNO PRÁCTICO ES DE CARÁCTER JURISDICCIONAL.

89	JA-1770/2018-I	MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	18/12/2018	Se tiene a MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
90	JA-1760/2018-I	MIGUEL ÁNGEL TOLEDO PINEDA Y RAFAEL CALDERÓN TORRES	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE CULTURA, SECRETARÍA DE GOBIERNO	18/12/2018	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU USUARIO COMO REFERENCIA CONSULTIVA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2326/2017-I	JOSÉ MARTÍN RUBÉN ASCENCIO CAMPOS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/01/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1875/2017-I	ERICK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/01/2019	Se advierte que ERICK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA, parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 25 veinticinco de enero del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le otorgó el término de 5 cinco días para que ampliara su demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda. En otro sentido, visto la ratificación que antecede, se da cuenta con el proveído de fecha 23 veintitres de octubre del año próximo anterior, donde se requirió a la parte actora en término de 03 tres días exhibiera a este actuante el original o copia certificada del documento recibo de pago de impuesto predial, sin que a la fecha lo haya realizado, ante tal circunstancia este juzgado hace efectivo el apercibimiento efectuado en el proveído antes citado, se le tiene por admitida dicha documental en los términos que la parte actora lo ofreció en su demanda, esto es, en copia simple. NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1626/2017-I	CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/01/2019	Se mando requerir a la parte actora, para que señalara cuales son los actos, hechos y conceptos de violación que le causaran un daño en su esfera jurídica y que le atribuye a la autoridad Subdirector de Tránsito y Vialidad de Zamora, Michoacán, sin que a la fecha lo haya hecho; por tal motivo, se le hace efectivo el apercibimiento formulado en el proveído antes enunciado, y en consecuencia, se sigue la tramitación del presente juicio, únicamente en contra del Secretario de Seguridad Pública y del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, visto el estado procesal que guarda el presente juicio, donde se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en su escrito de contestación de demanda, ofreció como medio de convicción PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte actora la C. CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO, en ese sentido se ordena citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a las 12:00 doce horas con treinta minutos del día 01 primero de febrero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada citada supralíneas y oferente de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-2346/2017-I	VICTORIA CASTILLO OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/01/2019	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia interlocutoria, emitida por este instructor; por lo anterior se declara firme la sentencia del incidente de incompetencia de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Se señalan las 14:00 catorce horas del día 12 doce de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1971/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSIO Y/O EDUARDO CUAUHTÉMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/01/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1401/2018-I	SISTEMAS INTELIGENTES DE RECONOCIMIENTO S.A. DE C.V.	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	07/01/2019	se declara firme el proveído citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0472/2017-I	FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ DORANTES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/01/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0421/2018-I	RAQUEL GAVEA CASTILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/01/2019	se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA RECURSOS O CONSULTA.

9	JA-0462/2017-I	EVA GARCÍA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/01/2019	SE MANDA REQUERIR MEDIANTE OFICIO AL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, DIRECTOR DE INGRESOS Y TESORERO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del término de quince días hábiles, den cumplimiento a la resolución ejecutoriada, con el apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de la materia. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-2066/2017-I	J. OTONIEL ÁNGELES OROZCO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	07/01/2019	Se hace constar que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en 282 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo TERCERO resolvió improcedente la acción intentada por la parte actora en el presente juicio administrativo; ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma. CÚMPLASE
11	JA-1845/2017-I	ROBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/01/2019	Se hace constar que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 10 diez de septiembre de dos mil dieciocho, dentro del término concedido para ello, resolución que declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por la parte actora, consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en su resolutivo tercero señala que se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, CÚMPLASE
12	JA-2006/2017-I	GONZÁLO ARIEL ARROYO NÚÑEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/01/2019	Se hace constar que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 29 veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, dentro del término concedido para ello, resolución que declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por la parte actora, consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en su resolutivo CUARTO señala que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada y de la recurrida por la parte accionante, consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; Lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-1545/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	07/01/2019	Se tiene a MICHELLE CURIEL KABANDE, autorizada en términos amplios de la persona moral "Productos Hospitalarios, Sociedad Anónima de Capital Variable" parte actora, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO POR FALTA DE PERSONALIDAD DEL C. VICENTE ZARCO SUAYD, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0566/2018-I	LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/01/2019	AYUNTAMIENTO Y TESORERO DE URUAPAN, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 22 veintidós de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le concedió el término de 5 cinco días para que dieran contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. Se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

15	JA-0745/2018-I	MARÍA CARMEN AGUILAR RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/01/2019	<p>el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del 2018 del presente año, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativo del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0726/2018-I	ENEDINA TINOCO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/01/2019	<p>Se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0756/2018-I	ALBERTO OLGUIN PÉREZ; PAOLA FERNÁNDEZ PÉREZ; JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ORNELAS; BLANCA ESTELA CHAGOLLA GARCÍA; IRAZEMA HERNÁNDEZ SORIA; SILVIA MA. EUGENIA CUEVAS ESTRADA; CECILIA ORTGA OCHOA; ERICA ADRIANA CORTÉZ GONZÁLEZ; MA. EUGENIA LETICIA PONCE DE LEÓN DE LEÓN; JUAN PABLO CARDONA OCHOA; NATALI ALCANTAR SALAZAR Y PABLO FUENTES ISAAC.	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO, POLICÍA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	07/01/2019	<p>Este Juzgado resalto las manifestaciones de la parte actora en su escrito de demanda donde manifestó desconocimiento de "Todo el procedimiento administrativo, actas, acuerdos, diligencias, providencias o cualquier tipo de acto que conste en el mismo y que haya antecedido o precedido a la resolución administrativa definitiva"; consecuentemente y atendiendo a las manifestaciones anteriores así como al numeral 234, fracción II y con relación con el artículo 238 del código de la materia que cita: "El actor tendrá derecho a ampliar la demanda dentro de los cinco días hábiles..."; con lo relacionado anteriormente, es necesario para este actuante no dejar a la parte actora en estado de indefensión con los actos señalados en su escrito de demanda; con lo anterior SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-2346/2017-I	VICTORIA CASTILLO OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/01/2019	<p>Se declara firme la sentencia del incidente de incompetencia de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 14:00 catorce horas del día 12 doce de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0840/2018-I	ELOISA BARCENAS PAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	07/01/2019	<p>se advierte que el PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; sin embargo, no hicieron uso de su derecho concedido a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. se señalan las 13:00 trece horas del 27 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JAL-0029/2013-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	SERGIO MACIAS GUERRA	07/01/2019	<p>se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, POR OFICIO al tercero interesado SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y POR LISTA al demandado SERGIO MACÍAS GUERRERO, la sentencia de fecha 12 doce de abril de 2018 dos mil dieciocho, para los efectos legales precisados.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-2339/2017-I	MARTA ROSAS HUERTAS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/01/2019	<p>se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-2210/2017-I	MARÍA GUADALUPE ÁVILA VILLA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/01/2019	<p>se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora MARÍA GUADALUPE ÁVILA VILLA, no compareció ante este juzgado a ratificar su escrito de desistimiento presentado ante este juzgado el día 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 49 cuarenta y nueve de autos; consecuentemente, este juzgador continuará con el trámite del presente juicio administrativo. se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 21 veintiuno de enero del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-2240/2017-I	RENÉ GARCÍA BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/01/2019	<p>se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora RENÉ GARCÍA BARRERA, no compareció ante este juzgado a ratificar su escrito de desistimiento presentado ante este juzgado el día 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 50 cincuenta de autos; consecuentemente, este juzgador continuará con el trámite del presente juicio administrativo. se señalan las 14:00 catorce horas del 05 cinco de febrero del año 2019 dos mil diecinueve; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL 01800 00 00 00

24	JA-2299/2017-I	ZENaida RUTILIO MAXIMO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0250/2018-I	VICTOR HUGO PÉREZ ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	07/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se confirma la competencia de este órgano jurisdiccional. se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0930/2018-I	ISMAEL NAVARRO FRUTIS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/01/2019	se señalan las 14:00 catorce horas del 17 diecisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0220/2018-I	MACLOVIO CUEVAS SOLORIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	07/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se confirma la competencia de este órgano jurisdiccional. se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-2279/2017-I	JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1559/2017-I	ROSALVA RODRÍGUEZ ALVARADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 17 diecisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se confirma la competencia de este órgano jurisdiccional. se señalan las 14:00 catorce horas del 26 de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0139/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/01/2019	se declara que la sentencia definitiva a causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. SUS CONTENIDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0681/2018-I	GRUPO HOTELERO H DE A, S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN., SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/01/2019	se declara firme el proveído citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0782/2017-I	VANESSA LEÓN CORTÉS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2019	se declara firme el proveído citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1497/2018-I	JOSÉ RAÚL RAMÍREZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/01/2019	Autoridades demandadas contestan demanda y se requiere al presidente de Uruapan, Michoacán, acredite carácter. SOLO A DEMANDADA
4	JA-1297/2017-I	ARMANDO BARÓN GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	08/01/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1182/2017-I	MARCO ANTONIO ALCAZAR GUZMÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/01/2019	se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1511/2018-I	MA. DEL CARMEN ORTEGA LEÓN	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	08/01/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1036/2018-I	MARÍA ADRIANA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/01/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 14:00 catorce horas del día 25 veinticinco de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0542/2017-I	JOSÉ ANTONIO HUERTA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/01/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1683/2018-I	EDUARDO ALVARADO HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/01/2019	se hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, teniéndosele POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por EDUARDO ALVARADO HERNÁNDEZ, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. SOLO ACTORA
10	JA-1656/2018-I	MANUEL MENDOZA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	08/01/2019	Se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, quien se ostenta como autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas; pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida dentro del presente juicio en auto de fecha 13 trece de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicha circunstancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1566/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/01/2019	Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, quien se ostenta como TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del juicio administrativo citado al rubro; haciendo diversas manifestaciones, entre las cuales se advierte que solicita a esta autoridad que la sentencia emitida en autos cause ejecutoria; sin embargo, dígasele al ocurso que no ha lugar de proveer lo solicitado, toda vez que a la fecha se encuentra transcurriendo el término legal otorgado a las partes para impugnar la resolución dictada dentro del presente juicio, por lo que este actuante proveera lo conducente una vez llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS ÓRBITOS DE SU SUBJETO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-1295/2018-I	YESENIA CITLALLI CORONA CARMONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/01/2019	Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho se señalaron las 14:00 catorce horas del 31 treinta y uno de octubre del 2018 dos mil dieciocho, para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida y admitida a la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, sin que haya sido posible su desahogo en virtud de la falta de notificación del auto referido, por tanto, considerando lo anterior; se señala para el desahogo de la prueba de inspección ocular las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de enero del 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	08/01/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CUMPLE CON MEDIDAS CAUTELAR Y SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
14	JA-0835/2018-I	ANTONIA BASTIDA FABELA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	08/01/2019	se advierte que la autoridad demandada Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, en su escrito de contestación de demanda hizo valer la causal de improcedencia establecida en el artículo 205 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con relación al consentimiento tácito, así como la acción de negativa ficta ejercitada dentro del presente controvertido, por tanto y en atención a lo establecido por el numeral 238 del citado ordenamiento legal, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0805/2018-I	ORALIA NAMBO ZURITA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/01/2019	Se advierte que en proveído de fecha 01 uno de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, este juzgado instructor se reservó otorgar término a la parte actora para ampliar su demanda; atendiendo dicha reserva y en virtud que dentro de las constancias de autos se encuentra el acto administrativo consistente en copia certificada del avalúo catastral número 589157 con número de folio 60951 referente al predio número 0101-1-238687, del cual la accionante manifestó el desconocimiento del mismo, así como atendiendo las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada Jefa de Departamento de Catastro de Morelia, Michoacán en su escrito de contestación de demanda referente a la causal de improcedencia dentro del artículo 205 fracción IV del código en materia relativa al consentimiento expreso o tácito por parte de la actora; con lo anterior SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0816/2018-I	MARTÍN ORTIZ CALDERÓN	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/01/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1345/2018-I	LUIS ANGEL CERNA MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/01/2019	Se procede a dar cuenta con la PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte actora LUIS ANGEL CERNA MORALES, que ofrecen las autoridades demandadas, en su escrito de contestación de demanda, probanza que se admitió, ordenándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de febrero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas citadas supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	08/01/2019	Se advierte que mediante auto de fecha 12 doce de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, se requirió a la autoridad Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, para que allegue la constancia de ingresos en los términos que le fue requerida, sin que para tales efectos diera cumplimiento al proveído antes mencionado, en virtud de no haber sido notificado en tiempo el referido acuerdo; consecuentemente, NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que allegue a este juzgado instructor constancia de ingresos precisando los conceptos solicitados siendo estos la remuneración diaria ordinaria, quincenal, bonos, beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otro concepto que hubiere tenido derecho la parte actora Ana Cecilia Herrera Cisneros; lo anterior bajo apercibimiento que de ser omiso al presente requerimiento se le impondrá el medio apremio contenido en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0355/2017-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/01/2019	Se advierte que MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ, parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le otorgó el término de 5 cinco días para que ampliara su demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 15 quince de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE GUAYMAS

20	JA-1505/2018-I	ROSA ISABEL MERCADO LÓPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/01/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1086/2018-I	ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	08/01/2019	Se advierte que mediante acuerdo de fecha 09 nueve de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, se requirió a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y a la policía vial adscrita a la misma comisión quien levanto la boleta de infracción impugnada dentro del presente juicio administrativo, a fin de que allegara ante este instructor el disco formato DVD que fuera ofrecido en su escrito de contestación de demanda que refiere contiene la audiencia ante el Juez Cívico relativa a la boleta aquí impugnada; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento, en virtud de haber transcurrido el término legal establecido y no haber dado cumplimiento a lo requerido, se le tiene por no ofrecido como medio convicción de su parte el formato antes mencionado. En otro argumento visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y POLICÍA VIAL ADSCRITA A DICHA COMISIÓN AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, señalaron en su escrito de contestación a la demanda como prueba de su parte confesional a cargo del actor; por tanto, a efecto de que este juzgador se encuentre en posibilidad de continuar con el procedimiento administrativo, se procede a dar cuenta con la PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte actora ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS, que ofrecen las autoridades demandadas, en su escrito de contestación de demanda, probanza que se admitió, ordenándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de marzo del 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0376/2017-I	ANDRÉS MÉNDEZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/01/2019	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0915/2018-I	JOSÉ LUIS SALINAS FERREIRA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/01/2019	Vista la certificación que antecede se hace constar que ninguna de las partes que participaron dentro del presente juicio impugnaron la sentencia definitiva dictada el 13 trece de noviembre de dos mil dieciocho, resolución que declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, al no existir actuaciones pendientes dentro del controvertido en el que se actúa por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE
24	JA-0825/2018-I	ARMANDO ARROYO AGUILAR	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/01/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y POLICÍA VIAL ADSCRITO A DICHA COMISIÓN AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, señalaron en su escrito de contestación a la demanda como prueba de su parte confesional a cargo del actor; por tanto, a efecto de que este juzgador se encuentre en posibilidad de continuar con el procedimiento administrativo, se procede a dar cuenta con la PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte actora ARMANDO ARROYO AGUILAR, que ofrecen las autoridades demandadas, en su escrito de contestación de demanda, probanza que se admitió, ordenándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a las 13:00 trece horas del día 20 veinte de febrero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas citadas supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-2299/2017-I	ZENAIDA RUILO MAXIMO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1240/2018-I	MOISÉS NEGRETE GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2019	se señalan las 11:00 once horas del 26 veintiséis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1000/2018-I	MARÍA SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MA. DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/01/2019	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1000/2018-I	JOEL SINUÉ SIERRA CHÁVEZ	POLICÍA DE MORELIA	08/01/2019	se señalan las 12:00 horas del 05 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ATRIBUYEN A LA AUTORIDAD COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA

29	JA-0510/2017-I	ABRAHAM RODOLFO JAIME MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/01/2019	se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada NOTIFICADOR MUNICIPAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; se le tiene por no contestada la demanda instaurada en su contra. se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 04 cuatro de marzo de 2019 dos mil diecinueve.
30	JA-0680/2017-I	JORGE MEJÍA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/01/2019	se advierte que el TESORERO, PRESIDENTE Y DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente emplazados de la demanda interpuesta en su contra por el actor Jorge Mejía Rivera, sin que a la fecha hayan presentado ante este juzgado su escrito de contestación de demanda; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, se señalan las 10:30 las diez horas con treinta minuto del 04 cuatro de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
31	JA-1319/2018-I	ARMANDO ESCAMILLA LÓPEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	08/01/2019	se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento expedido a su favor; así como al AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA AUTORIDAD; contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve.
32	JA-1970/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSÍO Y/O EDUARDO CUAUHTÉMOC GUIZAR COSÍO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/01/2019	se tiene a la autoridad en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda respecto a la contestación del Tesorero de Uruapan, Michoacán.
33	JA-1753/2018-I	MA. ISABEL GONZÁLEZ HUIPIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	08/01/2019	se manda dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexos MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos.
34	JA-1430/2018-I	JUAN MANUEL SOLIS NAVA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/01/2019	se requiere nuevamente mediante atento oficio que se gire al ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MOLINO DE PARRAS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.
35	JA-1710/2017-I	ALTAGRACIA MENDOZA GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/01/2019	Se da cuenta con el oficio número 2808/2018, presentado ante este Juzgado Primero Administrativo, el día 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene al Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán, señaló día y hora para el desahogo de la prueba testimonial encomendada; ahora bien y toda vez que la parte actora se desistió de dicho medio de prueba; por tanto dicha circunstancia se manda hacer del conocimiento de las autoridades exhortadas para los efectos legales a que haya lugar.
36	JA-0845/2018-I	ROSA MA. SIERRA POZOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	08/01/2019	Se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE URUAPAN, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 11 once de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le concedió el término de 5 cinco días para que dieran contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de febrero del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
37	JA-1185/2018-I	JOSÉ ALFREDO GAMINO GUTIÉRREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/01/2019	Se procede a dar cuenta con la PRUEBA CONFESIONAL a cargo del actor JOSÉ ALFREDO GAMINO GUTIÉRREZ, que ofrecen las autoridades demandadas, en su escrito de contestación de demanda, probanza que se admitió, ordenándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 13 trece de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas citadas supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SE DESA ACREDITA EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

38	JA-0945/2017-I	ARMANDO REYES PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/01/2019	Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que ARMANDO REYES PÉREZ, parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 07 siete de marzo del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le otorgó el término de 5 cinco días para que ampliara su demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda, asimismo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-1583/2018-I	JAIME MAURICIO FRAJA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/01/2019	por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 06 seis de marzo de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-1206/2018-I	JUAN CARLOS GARCÍA JIMENEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/01/2019	Se tuvo a JUAN CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ, parte actora dentro del presente juicio, solicitando a este actuante se señale fecha y hora para que se lleve el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos; con lo anterior y visto estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0945/2017-I	ARMANDO REYES PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/01/2019	Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que ARMANDO REYES PÉREZ, parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 07 siete de marzo del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le otorgó el término de 5 cinco días para que ampliara su demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda. Asimismo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0995/2018-I	J. REFUGIO ZUÑIGA FLORES	AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/01/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que las autoridades demandadas Titular del Órgano desconcentrado denominado Pólicia Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y Eloy Martín Calderón Vega policía adscrito a la citada comisión, señalaron en su escrito de contestación a la demanda como medio de convección de su parte prueba confesional a cargo del actor; por tanto, a efecto de que este juzgador se encuentre en posibilidad de continuar con el procedimiento administrativo, se procede a dar cuenta con la PRUEBA CONFESIONAL a cargo del actor J. REFUGIO ZÚÑIGA FLORES, que ofrecen las autoridades demandadas, en su escrito de contestación de demanda, probanza que se admitió, ordenándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de febrero del 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas citadas supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-2230/2017-I	BEATRIZ BEDOLLA GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	08/01/2019	SOBRESSEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO. se ordena su archivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS NO SE DEBEN USAR PARA RECLAMOS O RECURSOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0172/2018-I	NORMA LUCÍA FERNÁNDEZ TAPIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	09/01/2019	se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0593/2017-I	MA. ESTHER LORENA LÓPEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérselo otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 05 cinco de marzo de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-2336/2017-I	BERTHA Y/O BERTA SAGRERO RIVERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 14:00 catorce horas del día 04 cuatro de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1786/2017-I	AURELIO GONZÁLEZ MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2019	Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por parte del actor manifestando que su representado se encuentra conforme con el pretendido cumplimiento de la autoridad demandada del presente juicio, en virtud de que las demandadas cumplieron con lo ordenado en la sentencia dictada dentro de autos; tomando la manifestación realizada en su escrito de cuenta con relación con el cheque exhibido por la autoridad demandada y aunado con el auto de fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, este juzgado reitera para conocimiento de la parte accionante que el cheque antes referido se encuentra a su disposición, el cual se encuentra resguardado en la caja de valores de este juzgado. este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la misma y en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1875/2017-I	ERICK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1215/2017-I	MAGUI JANET ÁLVAREZ VERDUZCO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	09/01/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado, el día 07 siete de enero del año 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a CÉSAR ULISES TORRES ROMÁN, autorizado en términos amplios de la autoridad demandada Contralor Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; señalando nuevo domicilio para recibir todo tipo de notificaciones personales, el ubicado en la avenida Acueducto, número 95 noventa y cinco, interior 308 trescientos ocho de la colonia Vasco de Quiroga, de esta ciudad; domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1628/2018-I	ROLANDO CONTRERAS AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	09/01/2019	SE CONCEDE AL ACTOR TÉRMINO PARA AMPLIAR DEMANDA. SOLO ACTORA
8	JA-1052/2017-I	MARÍA PIEDAD GARCÍA LINARES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1741/2018-I	ARNULFO MANRÍQUEZ GARCÍA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TOCUMBO	09/01/2019	se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, y se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se ordena realizar la devolución a la parte actora de los documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada y recibo que de su entrega obren en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-0722/2018-I	LUCILA VALDEZ GUZMÁN	POLICÍA DE MORELIA	09/01/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
11	JA-1341/2017-I	ZELFYA IVETTE PINEDA BONILLA	POLICÍA DE MORELIA	09/01/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
12	JA-1221/2018-I	MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MEL Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	09/01/2019	NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0328/2018-I	VICTORIA LIDIA MIRANDA TORRES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	09/01/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0411/2018-I	CLAUDIA FRANCISCA MARTÍNEZ FARIAS	POLICÍA DE MORELIA	09/01/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
15	JA-1061/2018-I	FRANCISCO JAVIER ACOSTA ARANDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	09/01/2019	SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha quedado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0522/2018-I	JOSÉ ROBERTO TORRES MIRANDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/01/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
17	JA-0687/2018-I	ALBERTO CORONA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	09/01/2019	AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR. SOLO ACTORA
18	JA-0312/2018-I	DELIA MORA MONDRAGÓN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	09/01/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0828/2017-I	MA. DEL CARMEN CISNEROS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	09/01/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1587/2018-I	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2019	SE REQUIERE A CORREOS NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
21	JA-1498/2017-I	J. JESÚS MANUEL OSORIO CRUZ	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA	09/01/2019	S e autoriza expedir al promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1498/2017-I	J. JESÚS MANUEL OSORIO CRUZ	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA	09/01/2019	AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
23	JA-0592/2018-I	GABRIEL JACUINDE GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día uno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0542/2018-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	09/01/2019	se tiene a la SÍNDICA DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, reiterando el domicilio señalado en su escrito de contestación de demanda para recibir notificaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2019	hágase la devolución de la constancia a que alude en su escrito de cuenta, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLORZANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/01/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES FINANCIALES CONSULTA A LA SECCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA

27	JA-0654/2018-I	LUIS ENRIQUE CALDERÓN LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de marzo de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0224/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/01/2019	por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese sentido y derivado de la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, en uso de sus atribuciones y cumpliendo con todos los requisitos legales, emita de nueva cuenta la determinación del crédito fiscal y en su caso llevar a cabo el requerimiento de pago respectivo, de acuerdo a la normatividad que lo rige mediante un acto formal debidamente fundado y motivado, siempre y cuando esté en aptitud de hacerlo; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0764/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de marzo de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1513/2018-I	SERGIO BAZÁN SILVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/01/2019	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de marzo de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0774/2018-I	RAMÓN ROMERO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2019	A ese respecto, dígame al promovente que en autos obra el escrito signado por la Tesorera Municipal de Morelia, presentado ante este juzgado en data 28 veintiocho de noviembre de la anualidad en curso, del cual se advierte que la demandada manifiesta que el cheque número 0023639, se encuentra a disposición del actor en las oficinas de pagaduría de la Tesorería Municipal; por tanto, se ordena dar vista nuevamente a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, al que se glose copia simple del referido escrito para los efectos legales conducentes. SOLO ACTORA
32	JA-0397/2018-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0028/2018-I	ELISEO ÁVALOS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/01/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS MANIFIESTAN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO REPRESENTA UN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. COPIA REFERENCIAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0410/2018-I	MANUEL ALEJANDRO RANGEL CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA	10/01/2019	se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0159/2018-I	ISABEL ARGUELLO PÁRAMO	POLICÍA DE MORELIA	10/01/2019	se tiene a MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia certificada del sistema de garantías, del que se desprende que ha sido cancelado el folio de infracción de tránsito número 175437. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0230/2018-I	ISABEL ESQUIVEL SANTOYO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	10/01/2019	se tiene a Isabel Esquivel Santoyo, parte actora dentro del presente juicio, señalando autorizados. Asimismo se le tiene señalando nuevo domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0480/2018-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	10/01/2019	se tiene a BETINA ESPINOZA CERVANTES, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN; señalando autorizados, así como nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1734/2018-I	MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/01/2019	En ese tenor y al fin de poder realizar el cómputo respectivo en relación a la contestación realizada por las autoridades demandadas; consecuentemente, SE REQUIERE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, remita a este juzgado administrativo los acuses de recibo referentes a las guías postales MN50187673MX, MN580187703MX Y MN580187688MX; lo anterior, al ser necesarios para la debida prosecución en el presente asunto. AUTORIDAD NO DEMADADA
6	JA-0564/2018-I	EVA REYES RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0058/2018-I	JULIO CÉSAR SALAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO MOVILIDAD DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0428/2017-I	LUIS MANUEL CONTRERAS SANTIAGO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1461/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del juicio administrativo JA-1461/2017-I y su acumulado JA-1466/2017-III, en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0950/2016-I	JOSE LUIS URUETA ARREDONDO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO	10/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción IV, 155 fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de actos impugnados los consistentes en la cancelación de licencia municipal de funcionamiento efectuada mediante resolución de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis y la clausura de establecimiento contenida en el acta circunstanciada de la orden de visita de inspección de tres de septiembre de dos mil dieciséis, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento del Municipio de Charo Michoacán, para que realice el pago en favor del actor por concepto de indemnización por el daño sufrido con motivo de los actos impugnados únicamente respecto de la nota de venta número 0555 de dos de septiembre de dos mil dieciséis, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0939/2016-I	ANA MARIA GARCIA MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se confirma la competencia de este órgano jurisdiccional. se señalan las 11:30 las once horas con treinta minutos del 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1466/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del juicio administrativo JA-1461/2017-I y su acumulado JA-1466/2017-III, en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1552/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ ZAMORA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	10/01/2019	se tiene al DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del documento que adjunta a su escrito de cuenta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
14	JA-0292/2018-I	LUIS RODOLFO AQUINO QUINTANA	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2019	NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0631/2018-I	EMMA Y/O EMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/01/2019	se tiene a EMMA Y/O EMA CASTILLO SANTILLÁN, en cuanto parte actora dentro del presente juicio, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a la licenciada DIANA ZULEYMA ORNELAS GARCÍA NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0528/2018-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/01/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
17	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	10/01/2019	SE SEÑALA NUEVO AUTORIZADO Y DOMICILIO POR LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1701/2018-I	RICARDO JACOBO GORRIBIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/01/2019	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 10:00 diez horas del 4 cuatro de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0751/2017-I	CRAUDIO VÁZQUEZ CÁLIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	10/01/2019	no ha lugar a tenerle haciendo las manifestaciones a las que se avoca su escrito de cuenta, toda vez que no tiene carácter reconocido dentro del expediente en que se actúa. CÚMPLASE
20	JA-0624/2018-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/01/2019	ACTOR SEÑALA DOMICILIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1674/2018-I	MA. SOCORRO ESTELA BECERRIL	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	10/01/2019	En ese tenor y a fin de poder realizar el cómputo respectivo en relación a la contestación realizada por la autoridad demandada; consecuentemente, SE REQUIERE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, remita a este juzgado administrativo el acuse de recibo referente a la guía postal MN580187627MX; lo anterior, al ser necesarios para la debida prosecución en el presente asunto. AUTORIDAD NO DEMADADA

22	JA-2123/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SALUD	10/01/2019	Consecuentemente y en virtud que de la ejecutoria de mérito no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibiendo razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-2004/2017-I	J. TRINIDAD RUÍZ RUÍZ	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2019	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia y toda vez que la referida ejecutoria ordena al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, - autoridad ante la cual se realizó el pago-, para que realice la devolución de la cantidad de \$658.00 (seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), indebidamente pagada por conceptos de "Retagos 2016, Año 2017 BIM 6 -impuesto predial-; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0536/2017-I	JOSÉ GERMÁN MARTÍNEZ GUIDO	POLICÍA DE MORELIA	10/01/2019	Se tiene a MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor que exhibe se le reconoce en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia certificada del sistema de garantías, del que se desprende que ha sido cancelado el folio de infracción de tránsito número 173671. Derivado de lo anterior, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0939/2016-I	ANA MARIA GARCIA MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se confirma la competencia de este órgano jurisdiccional. se tiene al AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; situación legal que tiene debidamente reconocida dentro del presente controvertido; contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. se señalan las 11:30 las once horas con treinta minutos del 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. M PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/01/2019	expídanse al promovente la copia certificada de las constancias que indica. SOLO ACTORA
27	JA-1535/2018-I	J. LUIS FRANCISCO JACOBO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	10/01/2019	Comparece ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA, en cuanto AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se hace constar, que asimismo en escrito de cuenta la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO	10/01/2019	se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-2099/2017-I	MARÍA MAGDALENA GARFÍAS TINOCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/01/2019	se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0539/2018-I	ARTURO BERNAL GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/01/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 21 de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se confirma la competencia de este órgano jurisdiccional. se tiene al AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; situación legal que tiene debidamente reconocida dentro del presente controvertido; contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. se señalan las 11:00 once horas del 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0230/2017-I	MARIA MODESTA GUADALUPE CARRILLO CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2019	se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; manifestando que se encuentran en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES. ANUSCRIPTO PARA EL SISTEMA O CONSULTAR

32	JA-1629/2018-I	MARÍA CRISTINA VILCHIS ZÚÑIGA Y/O CRISTINA VILCHIZ ZÚÑIGA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/01/2019	se tiene a CARLOS HERRERA TELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MYRNA MERLOS AYLLON, SÍNDICO MUNICIPAL Y BERNARDO RAZO DORANTES, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0265/2018-I	MIGUEL AGUILAR MEZA	POLICÍA DE MORELIA	10/01/2019	Se tiene a MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor que exhibe se le reconoce en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia certificada del sistema de garantías, del que se desprende que ha sido cancelado el folio de infracción de tránsito número 13560. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1525/2017-I	ROSA FIGUEROA SAUCEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/01/2019	Se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
35	JA-0716/2018-I	RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	10/01/2019	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, de lo cual se advierte que en fecha 13 trece de junio del año anterior próximo, se tuvo por contestando en tiempo la demanda al Presidente Municipal de Tlanhuato, Michoacán, asimismo como también se le concedió el término legal de 05 cinco días hábiles a la parte actora para ampliar su demanda respecto de la manifestaciones realizadas en escrito de contestación de demanda de la autoridad antes mencionada, sin que para el efecto hubiera sido notificado dicho acuerdo; por tanto, se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte actora RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO, POR OFICIO al PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO, MICHOACÁN, el proveído de data 13 trece de junio del 2018 dos mil dieciocho, para los efectos legales precisados. NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0346/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/01/2019	En cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia certificada del sistema de garantías, del que se desprende que ha sido cancelado el folio de infracción de tránsito número 165807. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad oferente, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN SU DOMICILIO OFICIAL A LA AUTORIDAD VINCULADA TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, adjuntando para tal efecto copia certificada de la resolución emitida en autos a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite ante este actuante el debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio administrativo, en la forma y términos que se precisan en la parte considerativa de la misma; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0838/2018-I	ISABEL ESQUIVEL SANTOYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/01/2019	PARTE ACTORA SEÑALA NUEVO AUTORIZADO NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-2175/2017-I	ENRIQUE BENÍTEZ SANTAMARÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	10/01/2019	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
39	JA-0100/2018-I	NILO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	10/01/2019	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, haga llegar a este juzgado el original o copia certificada del contrato de obra pública número MJM/DOP/047-16-2012/011. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO PARA FINESES LEGALES.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1526/2018-I	JUAN SÁNCHEZ MÉNDEZ	OFICIAL SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL DE MORELIA, MICHOACÁN	11/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. La parte actora no probó su acción; en consecuencia, se reconoce la validez de la resolución impugnada, conforme lo establecido en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1775/2017-I	ROBERTO DUARTE SANTILLÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0422/2018-I	ABEL CARCAMO AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0768/2018-I	DOMINGO MALAGÓN GÓMEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/01/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0599/2018-I	SAMUEL VALDES GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/01/2019	se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1249/2018-I	DANIEL PÉREZ MONZON	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2019	se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS; dando cumplimiento al proveído de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. SOLO ACTORA
7	JA-1953/2017-I	CECILIA PÉREZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	11/01/2019	En esa tesitura y visto el pretendido cumplimiento dado a la sentencia emitida en autos, se advierte que el JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, emitió un oficio de fecha 05 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en el que informa a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, la cancelación de la notificación y requerimiento de pago número 41,264 de la cuenta predial No.170110063942; con lo cual, este juzgado considera que se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos y ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0453/2017-I	FRANCISCO RIVAS LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/01/2019	Consecuentemente, toda vez que la autoridad demandada acreditó haber dado cumplimiento al fallo emitido en autos y atendiendo las manifestaciones del promovente; este juzgador tiene por cumplida la sentencia dictada el 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho y decreta el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1559/2017-I	ROSALVA RODRÍGUEZ ALVARADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/01/2019	se tiene a la parte actora ROSALBA RODRÍGUEZ ALVARADO, pretendiendo desistirse de la demanda que dio origen al controvertido que nos ocupa por así convenir a sus intereses. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES NI PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS.

10	JA-1043/2018-I	RODRIGO CEJA CARDENAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero, el día 09 nueve de enero del año en curso, por medio del cual se tiene al actor RODRIGO CEJA CÁRDENAS, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Marvati número 64 sesenta y cuatro, colonia Xangari de Morelia, Michoacán, así como autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a BRENDA BÁEZ SÁNCHEZ, lo anterior, al no encontrarse registrada en el padrón de profesionales del derecho que tiene implementado este tribunal, ni acreditar ser experta en la materia; domicilio y autorizada que se le tiene señalado desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1714/2018-I	GRUPO PROMOTOR PIREKUA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2019	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 296 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de febrero de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1841/2018-I	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO	11/01/2019	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta a la sanción que le fuera impuesta a la promotora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0472/2018-I	-----	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	11/01/2019	Se tiene al JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 241/2018 que le fuera enviado a efecto de que en auxilio de delegación de este tribunal diligenciara en todos sus términos la inspección ocular ofertada dentro del presente controvertido; se ha servido señalar las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1051/2018-I	BULMARO AYALA PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/01/2019	NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	11/01/2019	se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, devolviendo el exhorto número TJAM/PS/08/0038/18 debidamente diligenciado, a través del cual se le encomendó se sirviera realizar la diligencia de inspección ocular ofrecida por la autoridad demandada dentro de los autos del juicio en que se actúa, así como para que realizara la notificación al perito que fuera designado en rebeldía por este juzgado, a efecto de que presentara el presupuesto de honorarios correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0145/2018-I	HÉCTOR TORRES CERVANTES	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/01/2019	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO EL AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
17	JA-1265/2018-I	ALEJANDRO MURILLO OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/01/2019	Vista la certificación que antecede así como el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fuera legalmente notificado del proveído de fecha 22 veintidós de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le concedió el término de 5 cinco días para que dieran contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

18	JA-1136/2018-I	NEMER GÓMEZ GARCÍA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/01/2019	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que en fecha 25 veinticinco de septiembre del año anterior próximo, se tuvo al Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, manifestando que acordó decretar la anulabilidad de la boleta de infracción con número de folio 133033, previo a proveer respecto de la solicitud de sobreseimiento que la autoridad demandada realiza en el escrito de cuenta se ordena mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán en cuanto representante legal de la Administración de Rentas de la secretaría antes descrita, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, acredite haber realizado las acciones pertinentes y eficaces para que sea devuelta al actor la cantidad de \$2,826.00 (dos mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional), Con relación a lo expuesto, remítase copia certificada del recibo número D05235127/D, e infórmese que el domicilio para oír y recibir notificaciones del actor se ubica en la calle Pedro de Fuentes esquina con Luis León Romano, número 100 cien, de la colonia Nueva Valladolid de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Finalmente, se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte actora NEMER GÓMEZ GARCÍA, el proveído de data 25 veinticinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, para los efectos legales precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1415/2018-I	CUSTODIO ÁBREGO GAONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2019	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
20	JA-1016/2017-I	MARÍA DE LOURDES ROMERO CAMBEROS	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2019	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
21	JA-1843/2018-I	DAMIÁN SHAMIR PALACIOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/01/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional; este juzgador procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante con fundamento en los artículos 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/01/2019	Se tiene al apoderado jurídico la parte actora, interpuso recurso de reconsideración. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en se sirva turnarlo al Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0202/2018-I	JESÚS ALCARAZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/01/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0748/2017-I	ANA MARÍA GARCÍA OLGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/01/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0948/2016-I	ROBERTO CORTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/01/2019	SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA DEL EFECTIVO EN LACAJA DE VALORES DE ESTE TRIBUNAL SOLO ACTORA
4	JA-1547/2018-I	BERTHA ALICIA MORA AGUILAR	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/01/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda. SOLO ACTORA
5	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	14/01/2019	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD PARA QUE ACREDITE CARÁCTER SOLO A DEMANDADA
6	JA-0113/2018-I	ANDRÉS ROSALES ARCIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	14/01/2019	Ante tales circunstancias y a fin de cumplimentar en todos sus términos el auto de fecha 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena el emplazamiento a juicio de JOSÉ HIPÓLITO ROSALES MIRANDA, BERTHA DELGADO ACOSTA Y JOSÉ HIPÓLITO ROSALES DELGADO, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados, mismos que tienen domicilio a decir de la parte actora bien conocido en el Rancho de Camembaro, municipio de Salvador Escalante, Michoacán; gírese atento exhorto al Juzgado Civil de Primera Instancia de Pátzcuaro, Michoacán, anexándose para tales efectos copia certificada del presente acuerdo así como de las constancias que a la fecha obran en el presente juicio, para que de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal proceda a emplazar a juicio a los terceros interesados José Hipólito Rosales Miranda, Bertha Delgado Acosta y José Hipólito Rosales Delgado dentro del presente expediente, quienes tienen su domicilio a decir de la parte actora, bien conocido en el Rancho de Camembaro, Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, haciéndoles de su conocimiento que cuentan con el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que se apersonen a juicio a deducir sus derechos, colmando los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda, debiendo acompañar las pruebas que ofrezcan y exhibir el número de copias necesarias para dar vista a todas las partes, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto y de igual forma deberán señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal. CÚMPLASE
7	JA-1599/2018-I	AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU APOD. JUR. ADALBERTO VELÁZQUEZ DIMAS	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/01/2019	se tiene a JUAN CARLOS VEGA SOLÓRZANO, PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. se señalan las 11:00 once horas del 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0008/2019-I	HÉCTOR JAVIER ARITZMEÑI RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	14/01/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1121/2017-I	MARGARITA ESPINOSA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/01/2019	Este juzgado tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia de 13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de que de las constancias que fueron allegadas a este instructor se desprende que ha sido cumplimentada en los términos de los alcances de la misma. SOLO ACTORA
10	JA-0261/2018-I	ESPERANZA AGUILAR SERVÍN	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	14/01/2019	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1666/2018-I	JUAN PABLO TELLEZ CORREA Y CÉSAR ALEJANDRO MEDINA HURTADO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	14/01/2019	Se tiene a ALFREDO TAPIA OLIVARES, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida en autos. En ese tenor y a fin de poder realizar el cómputo respectivo en relación al pretendido cumplimiento realizado por las autoridades demandadas; consecuentemente, SE REQUIERE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, remita a este juzgado los acuses de recibo referentes a las guías postales MN580187849MX Y MN580187864MX, lo anterior, al ser necesarios para la debida prosecución en el presente asunto. AUTORIDAD NO DEMADADA
12	JA-1186/2018-I	KRISEYDA VIVIANA CARMONA URBIBA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/01/2019	se tiene al licenciado EDUARDO LÁZARO CARRANZA en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de la constancia de nombramiento expedida por Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal del referido municipio de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento para los efectos legales a que haya lugar; con lo anterior, se le tiene en tiempo y forma dando contestación a la ampliación de la demanda formulada por el actor dentro del presente juicio administrativo en contra de la autoridad que representa. Aunado a lo anterior la autoridad demandada ofrece como medio de convicción prueba profesional a cargo de la parte actora Kriseyda Viviana Carmona Urbiba, por lo que este juzgado hace constar que la autoridad ofertante es omisa acompañar pliego de posiciones al que estará a cargo el absente; por lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro del TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, después de que surta efectos la notificación del presente proveído, la autoridad demandada DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, allegue pliego de posiciones con relación a la prueba en mención, bajo apercibimiento que de ser omiso se le tendrá por no admitida el medio de prueba antes descrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/01/2019	fórmese cuaderno de recurso de reconsideración, y a su vez remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	14/01/2019	se tiene al perito aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento designado en rebeldía para representar a la autoridad demandada en el desahogo de la prueba pericial en materia de grafoscopia y documentoscopia, ofrecida por la parte actora. Se requiere a la autoridad demandadas para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezcan ante esta autoridad a exhibir la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de honorarios del aceptante. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-2130/2017-I	PAUL SALVADOR CHAVOLLA AGUILAR	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/01/2019	Dígasele a la promovente DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN que no ha lugar a conceder dicha extensión de término. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUBCOPIA PERENNO CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1764/2018-I	CANDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/01/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y con fundamento en el artículo 25 del Código de Justicia Administrativa del Estado deberán de adjuntar a su escrito, el documento con el que acrediten su personalidad cuando no gestionen a nombre propio; Ahora bien, respecto de las consecuencias que se derivan de los actos impugnados, y tomando en consideración que en los términos de la parte in fine del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenemos que procede conceder la suspensión solicitada, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, no se controvierten normas, o se deja sin materia el presente juicio, por lo que atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo, con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparecen los actores, dicha apariencia apunta a una credibilidad subjetiva y sería que descarta una pretensión infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el procedimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	JA-1594/2018-I	JESÚS ZAVALA ASCENCIO	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/01/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 10 diez de enero de la anualidad en curso, por medio del cual se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, quien se ostenta en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, manifestando haber devuelto al actor la TARJETA DE CIRCULACIÓN RETENIDA EN GARANTÍA, con motivo de la Coleta de infracción impugnada y de igual manera solicitando el sobreseimiento del presente juicio; exhibiendo para tal efecto copia simple de la tarjeta de circulación expedida en favor de ADRIANA OCHOA RAMÍREZ, misma que contiene rúbrica original por parte del actor como signo de conformidad y recepción de la misma.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
3	JA-1144/2018-I	LUIS MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	15/01/2019	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVÓ A CABO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFERTADA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA, ASI COMO LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA DE DIVERSOS DOCUMENTOS.</p> <p>CÚMPLASE</p>
4	JA-0916/2018-I	MAURICIO TZINTZUN LUNA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/01/2019	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 14 catorce de enero del año en curso, por medio del cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora del presente juicio, solicitando la devolución del recibo D05282596/D, de fecha 30 treinta de abril del 2018 dos mil dieciocho, que fue exhibido en el presente juicio como prueba; por lo que al no existir impedimento legal para ello hágase la devolución del documento que alude en su escrito de cuenta, lo anterior, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
5	JA-1594/2018-I	JESÚS ZAVALA ASCENCIO	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	15/01/2019	<p>Se manda dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto la presente actuación.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
6	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	15/01/2019	<p>Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante este juzgado el día 10 diez de enero de 2019 del año en curso, mediante los cuales se tiene a la perito en Grafoscopia y Documentoscopia LILIA MYRNA HOPE GÓMEZ, misma que fuera designada por la autoridad actora; presentando su respectivo dictamen con relación a la prueba pericial en Grafoscopia y Documentoscopia ofrecida por el accionante dentro de su escrito inicial de demanda, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo que se mandan poner a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES ESCALES FISCALES Y COPIAS DE ESTE DOCUMENTO NO SE ACEPTAN PARA FINES DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0365/2018-I	KAREN XIOMARA VALENTINEZ ORDAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	16/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que se al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0951/2017-I	MARÍA DE LA PAZ BARRERA SAAVEDRA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la actora el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, dirigido a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Coordinación Municipal de Protección Civil, ambos de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando, apartado IV.1., por lo que resulta improcedente su acción. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1435/2018-I	JUPITER THEOBAD TORRES BECERRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1667/2017-I	MA. DE LOURDES CASTILLO ZARAGOZA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	16/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclasificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultó infundado e inoperante en parte, el concepto de violación "Primero" planteado por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ CAMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	16/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y prima de antigüedad y demás prestaciones en términos del considerando sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1224/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2019	Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO PÚBLICO POR PARTE DE LOS USUARIOS QUE REALICEN CONSULTA.

7	JA-0002/2019-I	FEDERICO GARCÍA MARTÍNEZ Y ESTELA GUADALUPE RESELLO ACEVEDO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/01/2019	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, allegue a esta autoridad el documento que acredite la personería con que comparece la persona que se ostenta como su apoderado jurídico. SOLO ACTORA
8	JA-0684/2018-I	CARLOTA SALUD CARRILLO MIER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/01/2019	SE CONCEDE SUSPENSION SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1831/2017-I	ALFONSO DÍAZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	18/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0818/2018-I	ABEL COLIN VENEGAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0468/2017-I	IGNACIO FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la parte actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1310/2017-I	ROLANDO AMBRIZ TOVAR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracciones IV y X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0361/2017-I	ALBERTO NATERAS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0345/2018-I	MARÍA LUISA RANGEL BARRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS JUICIOS SON DE LA SECCIÓN DEL PÚBLICO PARA FINES DE CONSULTA.

7	JA-0477/2017-I	BEATRIZ VILLANUEVA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0002/2018-I	JORGE MARAVILLA VALDÉZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	18/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones de nulidad, y el pago de indemnización, daños y perjuicios, por el actor, por los motivos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1018/2016-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	18/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "QUINTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1700/2017-I	VERÓNICA EDITH MÉNDEZ ZAVALA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	18/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1471/2018-I	JUAN CARLOS ESTRADA RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "TERCERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS COMENTARIOS DEBEN SER DIRIGIDOS AL SUBCOMITÉ DE REFERENCIA COORDINATORIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1244/2017-I	ELIZABETH AGUILAR ARRIETA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	Derivado de lo referido en líneas precedentes, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
2	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	desahogando la vista respecto de las pruebas supervenientes ofrecidas por la parte actora mediante proveídos de fechas 07 siete y 23 veintitres de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a las cuales se les da fe, las cuales realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos de cuenta, manifestaciones que desde luego serán tomadas en consideración llegado su momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0304/2017-I	JULIA DEL ROCÍO GARIBAY GARCÍA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	21/01/2019	Finalmente, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del presente proveído y de igual manera, para que en caso de conocer el domicilio certero y actual de los multicitados tercero interesados, lo allegue a este juzgado, ello, con la finalidad de que puedan ser notificados y este instructor pueda continuar con la secuela procesal del presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1283/2017-I	JOSÉ LUIS SALTO Y JONATHAN CORTEZ SALTO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	21/01/2019	presentado escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos SOLO A DEMANDADAS
5	JA-1004/2018-I	RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	21/01/2019	Por lo tanto, toda vez que de los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1004/2018-I	RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	21/01/2019	informando que por acuerdo de fecha 08 ocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente JA-R-0537/2018-III, substanciado ante la sala a su cargo, declaró firme el proveído emitido el 16 dieciséis de octubre del año próximo pasado, en el cual se tuvo por no admitido el medio de impugnación de referencia, al no encontrarse dentro de los supuestos normativos que contempla el artículo 298 del Código de la materia; el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, ordenándose agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0176/2018-I	MARGARITA GARCÍA LUA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	21/01/2019	Se hace constar que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 04 cuatro de octubre del dos mil dieciocho, dentro del término concedido para ello, resolución que declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por la parte actora, consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en su resolutivo tercero señala que se declaró la nulidad lisa y llana del "documento denominado aviso de restricción y/o suspensión de data 13 trece de octubre de 2017 dos mil diecisiete", consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; Lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0506/2017-I	CLAUDIA IIVVONE JIMÉNEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/01/2019	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por parte del actor dando cumplimiento con la vista ordenada en proveído de data 10 diez de diciembre del año anterior próximo, lo cual lo hace manifestando que su representada se encuentra conforme con el pretendido cumplimiento a la resolución dictada en autos, por parte de la autoridad demandada dentro del presente controvertido; consecuentemente, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la misma y en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA SU CONSULTA, REPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REPOSICIÓN DE CONSULTA.

9	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	Se tiene al ocursoante realizando manifestaciones respecto de los requerimientos efectuados en proveídos de fechas 13 trece, 23 veintitrés de noviembre y 12 doce de diciembre todos del año 2018 dos mil dieciocho, informando sobre la suspensión otorgada a los accionantes GASPAR BALDERAS HERNÁNDEZ, PEDRO IXTA IXTA, ROCIO PRIETO RECHY Y ROLANDO PATIÑO MORELOS, anexa para tal efecto la certificación del memo número 389.2018, de fecha 20 veinte de agosto del año anterior próximo, a través del cual se informó a la Subdirección Comercial de dicho organismo, la suspensión provisional otorgada a los 45 actores de la Colonia Carlos María Bustamante, a efecto de que se abstengan de reducir y suspender el servicio de agua potable en su domicilio de lo anterior queda enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, dese vista del presente auto, y se les corra traslado de las copias y anexos del escrito de cuenta a los actores GASPAR BALDERAS HERNÁNDEZ, PEDRO IXTA IXTA, ROCIO PRIETO RECHY Y ROLANDO PATIÑO MORELOS, para el efecto de que en el término de los 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0916/2018-I	MAURICIO TZINTZUN LUNA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 14 catorce de enero del año en curso, por medio del cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora del presente juicio, solicitando la devolución del recibo D05282596/D, de fecha 30 treinta de abril del 2018 dos mil dieciocho, que fue exhibido en el presente juicio como prueba; por lo que al no existir impedimento legal para ello hágase la devolución del documento que alude en su escrito de cuenta, lo anterior, previo copia que esteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0397/2018-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	dígasele a la parte actora que deberá estar a lo actuado NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0032/2017-I	RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	21/01/2019	se tiene a la vez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, devolviendo exhorto número 003/2018 debidamente diligenciado CÚMPLASE
13	JA-0031/2017-I	ESPERANZA TORRES SOLORIO Y/O MARIA ESPERANZA TORRES SOLORIO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN	21/01/2019	se requiere a las autoridades demandadas, SECRETARIO Y DIRECTOR, AMBOS DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; Lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1296/2018-I	FRANCISCO JAVIER SANTOYO NEGRETE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	21/01/2019	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
15	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRATORÍA, SECRETARÍA DE CONTRATORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	21/01/2019	La sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0248/2018-III, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0801/2017-I	MARÍA DOLORES MARQUEZ DÍAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	SE TIENE A LA PARTE ACTORA PRESENTADO ALEGATOS. CÚMPLASE
17	SNA-0008/2018-I	SALVADOR ARGUELLO ZAMUDIO	COMANDANTE TURNO "A" DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/01/2019	Se ordena el archivo de la presente solicitud de notificación a la autoridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1238/2018-I	MARÍA ELENA TOLEDO ZAVALA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	21/01/2019	Se da cuenta con el oficio número 0092/2018-II, presentado ante este juzgado administrativo en fecha 11 once de enero del presente año, que suscribe el Secretario de Acuerdos de Segunda Sala Administrativa de este tribunal, mediante el cual informa que mediante acuerdo de fecha 10 diez de enero del 2019 dos mil diecinueve, emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0540/2018-II en el que se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración, promovido en contra del auto de fecha 27 veintisiete de agosto del 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro del presente juicio administrativo. Relacionado a lo anterior, se solicita mediante oficio que se gire a la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, a efecto de que informe en su momento respecto de la firmeza de dicho proveído. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1721/2018-I	SABER RODRÍGUEZ CENDEJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/01/2019	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. SOLO ACTORA
21	JA-0037/2018-I	MA. EMMA ZAMORANO PÉREZ	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	21/01/2019	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria y se requiere cumplimiento las autoridades. SOLO A DEMANDADAS
22	JA-2132/2017-I	ALEJANDRO OCHOA ALCALÁ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/01/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA DIRECTORA DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN EFECTOS DE FUERZA LEGAL NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

23	JA-1061/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0966/2016-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y OTRA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/01/2019	Se tiene a ROBERTO BAUTISTA CHAPINA y GEORGINA HURTADO SANTA CLARA, en cuanto parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse el tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0908/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	Dígasele a la parte actora que deberá estar a lo actuado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0468/2018-I	LUIS CÉSAR NÚÑEZ SILVA	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	Se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días. SOLO ACTORA
27	JA-1185/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	Se da cuenta con el oficio número 03/18-III-S, presentado ante este juzgado administrativo el día 11 once de enero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a la licenciada NATLELY MELO GAYTÁN en cuanto SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo la copia certificada del proveído de fecha 10 diez de enero del 2019 dos mil diecinueve, en el cual se declaró firme la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración A-R-0246/2018-III, del presente juicio administrativo, la cual confirma la sentencia dictada en autos declarando el sobreseimiento del presente controvertido, en consecuencia el suscrito juez queda enterado de su contenido, y se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTAS A LAS PARTES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	21/01/2019	Se declara desierta la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1378/2018-I	JUAN CARLOS MANZO MACIAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/01/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1297/2018-I	MARTA BARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	21/01/2019	Al H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0078/2018-I	OLIVIA ALCARAZ HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que acredite ante este juzgado cabal cumplimiento de la sentencia de mérito, SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0908/2018-I	VIOLETA BERENICE RAMÍREZ GARCÍA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/01/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0007/2018-I	GRUPO PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	21/01/2019	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD CONDENADA ACREDITE CARÁCTER. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0897/2016-I	SONIA RAMOS GONZALEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	21/01/2019	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
35	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/01/2019	la autoridad demandada DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; manifestando que renuncia expresamente al derecho de nombrar perito de su parte para el desahogo de las pruebas periciales en materia de ingeniería eléctrica e ingeniería civil y topografía. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/01/2019	se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL al ingeniero MARIO BIBRIEZA CHÁVEZ y al ingeniero ENRIQUE BARRERA SÁNCHEZ, en cuanto peritos de la parte actora; con domicilio ubicado en la avenida Ventura Puente, número 1653 mil seiscientos cincuenta y tres, colonia Viveros, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirvan rendir sus respectivos dictámenes periciales. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-1318/2018-I	ROBERTO GARIBAY CHÁVEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/01/2019	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0577/2017-I	HERMILO CISNEROS VÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/01/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO (A FAVOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS) O CONSULTIVO

39	JA-1740/2018-I	RUBY GUZMÁN GARCÍA	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	21/01/2019	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realiza a la autoridad promovente, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado administrativo el documento con el cual acredite la personería que ostenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-1888/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	No ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0060/2018-I	ÁNGEL UREÑA FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SALUD	21/01/2019	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0357/2017-I	ENOC FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/01/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-1197/2018-I	JESÚS ANTONIO BURGUEÑO BORBOA Y CLAUDIA ALICIA BURGUEÑO MORENO	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/01/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-1490/2018-I	ESTELA ORTIZ ÁVALOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	se tiene a ESTELA ORTIZ ÁVALOS, parte actora dentro del presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda . PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-1099/2018-I	JORGE ESAÚ BRAVO AGUILAR Y AURORA AGUILAR LEMUS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	21/01/2019	se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador tendrá cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y ordenara el archivo del presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0960/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-0560/2018-I	ROBERTO ROJAS GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y ADOLFO AYALA CASTRO, POLICÍA ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-1430/2018-I	JUAN MANUEL SOLIS NAVA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/01/2019	se tiene a RAFAEL HERNÁNDEZ ALBARRÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, BERNARDO RAZO DORANTES, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN y POLICÍA DE TRÁNSITO VÍCTOR GUIJOSA SALAZAR; contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-1139/2018-I	RODOLFO ISAI MONDRAGÓN VÁZQUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/01/2019	agregúese a los autos del presente juicio la copia de conocimiento de cuenta para que obre como corresponde y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-1139/2018-I	RODOLFO ISAI MONDRAGÓN VÁZQUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/01/2019	Se declara que la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-1640/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2019	se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. se señalan las 12:00 doce horas del 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. SOLO ACTORA
52	JA-1228/2017-I	ANA MARÍA TALAVERA RIVERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	21/01/2019	SE SEÑALA NUEVA FECHA DE TESTIMONIAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-1060/2017-I	JORGE RUBÉN MONTAÑO VALDOVINOS	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
54	JA-0679/2016-I	AGROPECUARIA TARASCA, S. DE R.P. DE R.L.	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	21/01/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

55	JA-2150/2017-I	JESÚS MASCOT GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2019	se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-0789/2016-I	FERNANDO HERRERA CHAVEZ	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
57	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL JEFETULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y FRANCISCA ARREDONDO CEDEÑO, POLICÍA ADSCRITA A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
58	JA-1069/2017-I	JORGE HERNÁNDEZ MAGAÑA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
59	JA-1009/2017-I	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA	21/01/2019	Se tiene OTILIO BERNAL HERRERA, DIRECTOR DE MERCADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; en tiempo contestando la ampliación de la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
60	JA-0220/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/01/2019	se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL al ingeniero en sistemas computacionales Lázaro Alonso Baca Marín, en cuanto perito de la autoridad demandada, notificación que deberá hacerse mediante la parte oferente de dicho medio de convicción, toda vez que este fue omiso de señalar domicilio para recibir notificaciones, para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirva rendir su respectivo dictamen pericial. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-0849/2018-I	REYNA ELIZARRASRAS ELIZARRARAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	21/01/2019	se tiene a Reyna Elizarraras Elizarraras, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA
62	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
63	JA-0129/2018-I	FILEMÓN ARMAS ÁVALOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realiza a la autoridad promovente, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado administrativo el documento con el cual acredite la personería que ostenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
64	JA-1153/2017-I	JOSÉ LUIS CALDERÓN LIMÓN	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, GESTIÓN DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/01/2019	En atención a su petición, se ordena dar vista del presente acuerdo al promovente, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, al que se glose copia simple del auto de fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se declaró ejecutoriada la sentencia antes citada y se ordenó el archivo del presente juicio que nos ocupa como asunto totalmente concluido. SOLO A DEMANDADAS
65	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	21/01/2019	PERLA ARROYO VERGARA, misma que fuera designada por la parte demandada RAFAEL CONTRERAS VACA; presentando su respectivo dictamen con relación a la prueba pericial en Grafoscopia y Documentoscopia ofrecida por el accionante dentro de su escrito inicial de demanda, NOTIFÍQUESE POR LISTA
66	JA-2253/2017-I	GABRIEL GONZÁLEZ GALICIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	solicitando la devolución del todos y cada uno de los documentos originales anexados a su escrito inicial de demanda; NOTIFÍQUESE POR LISTA
67	JA-1664/2018-I	JOSÉ LUIS ESTRADA RUIZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	hora bien y en virtud de que la fecha transcrita en líneas precedentes, se trata de un día inhábil para este tribunal; se difiere dicha citación señalándose como nueva fecha para el desahogo de la referida probanza a las 11:00 once horas del día 11 once de marzo de 2019 dos mil diecinueve, testigos que en el orden antes citado depondrán al tenor del interrogatorio exhibido para tales efectos, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
68	JA-1664/2018-I	JOSÉ LUIS ESTRADA RUIZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
69	JA-1731/2018-I	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CARMONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2019	Se tiene a la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la medida cautelar otorgada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
70	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	21/01/2019	Remítanse copias certificadas de las constancias de notificación de las autoridades demandadas. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALCANCES LEGALES EN SUS COMPROBACIONES DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

71	JA-1464/2017-I	RAFAEL SÁNCHEZ GUERRA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2019	realizando manifestaciones en relación a la sentencia definitiva dictada el 13 trece de diciembre del año próximo pasado y de igual forma, solicitando el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
72	JA-0483/2018-I	MARIA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/01/2019	Ahora bien, toda vez que las demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la accionante para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL hágasele saber a la parte actora que se concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA
73	JA-1524/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ BACA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/01/2019	Ahora bien, toda vez que las demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la accionante para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL hágasele saber a la parte actora que se concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA
74	JA-0093/2017-I	JOSE LUIS GUTIERREZ JARAMILLO Y JESUS GUTIERREZ MATEO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/01/2019	Derivado de lo expuesto en lineas precedentes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice AL ACTOR, requírasele nuevamente para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si ya le fue devuelta la cantidad de \$1, 051.00 (mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N), misma que amparaba el recibo número 886512; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones ordenándose el archivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
75	JA-1701/2018-I	RICARDO JACOBO GORDILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/01/2019	Digase al cursante que el escrito de contestación es presentado ante esta autoridad de forma extemporánea. NOTIFÍQUESE POR LISTA
76	JA-1041/2017-I	ETELVINA CRUZ MARQUEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
77	JA-0152/2017-I	ARMANDO LEON FRAYLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	21/01/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
78	JA-1931/2017-I	MARÍA DEL CÁRMEN GÓMEZ RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/01/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO Y TESORERO DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
79	JA-1802/2017-I	LUIS ANTONIO CASTRO OROZCO Y OTROS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, SINDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD	21/01/2019	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
80	JA-0631/2017-I	ALEJANDRA ZARATE IBARRA	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
81	JA-0522/2017-I	MIGUEL ÁNGEL ALLA JUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	Se tiene a la parte actora allegando alegatos. CÚMPLASE
82	JA-2392/2017-I	JOSÉ ELÍAZAR APARICIO TERCERO Y GABRIEL RAMOS PATALEÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/01/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por las demandadas Auditoría Superior de Michoacán y el Director de Responsabilidades, adscrito a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO.

SE DEBE DEPOSITAR EN SU OFICINA PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

83	JA-0225/2018-I	CLAUDIA ARIAS SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
84	JA-0901/2018-I	RAFAEL PIMENTEL BONILLA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/01/2019	Digase al promovente, que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual se ordenó el archivo definitivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
85	JA-0762/2017-I	LAURA OLGUÍN GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
86	JA-0711/2017-I	CARLA YADIRA ALMAZÁN AVELAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
87	JA-0462/2017-I	EVA GARCÍA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/01/2019	Este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
88	JA-1868/2017-I	JOSUÉ GERARDO FUENTES GUTIÉRREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIRAMBA, TESORERO MUNICIPAL DE HUIRAMBA	21/01/2019	SE CITA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
89	JA-1522/2017-I	DAVID MATA CARRILLO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	21/01/2019	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
90	JA-1292/2017-I	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
91	JA-0708/2018-I	GRUPO CANTABRIA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
92	JA-0047/2018-I	RAMIRO SERNA PINEDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/01/2019	SE CITA PARA AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
93	JA-0052/2017-I	LAMPOR GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	21/01/2019	Por lo anteriormente expuesto y fundado se R E S U E L V E: PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en el juicio de amparo directo administrativo 450/2018, se deja insubsistente la sentencia emitida el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. SEUNDO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. TERCERO. Se sobresee el presente juicio únicamente por lo que respecta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, referida en el Considerando Segundo de la presente resolución. CUARTO. Resultó procedente la acción intentada por la actora, relativa al cumplimiento del contrato número SSM-LP-003/2015-I. En consecuencia, se condena a las autoridades demandadas al pago de la cantidad de 18,912,078.84 (dieciocho millones novecientos doce mil setenta y ocho pesos 84/100 M.N.), que como suma total, dieron las facturas analizadas en la presente sentencia, salvo error u omisión aritmética. QUINTO. No procede el pago de las facturas que fueron desestimadas en la presente sentencia. SEXTO. Se requiere a las autoridades demandadas que informen a este órgano jurisdiccional, el cumplimiento que den a la presente sentencia, en el plazo y condiciones precisadas en este fallo. Notifíquese personalmente a la parte actora, y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL EN LOS JUICIOS DE AMPARO PARA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

94	JA-0736/2018-I	NÓE RODRÍGUEZ ARIAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 275, fracción II, 276 y 278, fracción I y II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los argumentos vertidos dentro de los conceptos de violación marcados como "PRIMERO", "SEGUNDO" y "TERCERO" en el escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.1 de esta resolución. CUARTO. Resultaron parcialmente fundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "CUARTO" en el escrito de demanda, en consecuencia; QUINTO. Por una parte resultó ilegal la determinación del adeudo por concepto de Derecho de Alumbrado Público respecto del ejercicio fiscal 2012; y por otro lado, se reconoció la validez de dicha determinación, respecto de los ejercicios fiscales de 2013 a 2018, ello con fundamento en lo previsto en los artículos artículo 275, fracción II y 278, fracción I y II, ambos preceptos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto, apartado V.1 del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
95	JA-0616/2018-I	CLAUDIO VÁZQUEZ CALIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/01/2019	<p>Se tiene a la licenciada AUREA IRENE CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
96	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	21/01/2019	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que la autoridad demandada Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, señaló en su escrito de contestación a la demanda como medio de convección de su parte prueba confesional a cargo del actor; por tanto, a efecto de que este juzgador se encuentre en posibilidad de continuar con el procedimiento administrativo, se procede a dar cuenta con la PRUEBA CONFESIONAL a cargo del actor HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES, que ofrece la autoridad demandada, en su escrito de contestación de demanda, probanza que se admitió, ordenándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 14 catorce de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas citadas supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
97	JA-1646/2018-I	MEDALI CHAMORRO RAMÍREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	<p>REPRESENTANTES JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE DICHA SECRETARÍA, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se requiere a las demandadas para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente controvertido, allegue las pruebas documentales descritas en términos de su escrito de contestación de demanda; bajo el apercibimiento que de no exhibirlas en los términos antes precisados se le tendrá por admitidas en copia simple dichos medio de prueba. En otro argumento, este actuante advierte que en escrito de cuenta adjunta, escrito presentado en fecha 15 quince de agosto de 2018 dos mil dieciocho, ante la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; lo anterior, al ser un acto novedoso al presente litigio y con relación a la acción de negativa ficta ejercitada dentro del presente controvertido, por tanto y en atención a lo establecido por el numeral 238 del citado ordenamiento legal, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
98	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	21/01/2019	<p>Acorde con lo anterior, vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante este instructor el 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual comparecen RAMÓN HERNÁNDEZ YÉPEZ Y JOSÉ MIGUEL ORTÍZ TINOCO, en cuanto PRESIDENTE Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, esto es al PRESIDENTE, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, lo cual realizan en la forma y los términos de su escrito de cuenta. En ese mismo sentido, el ocurso en su escrito de contestación de demanda hizo valer la causal de improcedencia establecida en el artículo 205 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con relación al consentimiento tácito, por tanto y en atención a lo establecido por el numeral 238 del citado ordenamiento legal, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda, en otro argumento, en mismo escrito de cuenta la autoridad demandada se tiene interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO POR FALTA DE PERSONALIDAD DEL ACTOR JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADMITE POR PRESENTACIÓN EN LOS COMPLEJOS DEL PUEBLO.

99	JA-0406/2017-I	ROSA MARÍA CHACÓN CARTAGENA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/01/2019	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por parte del actor dando cumplimiento con la vista ordenada en proveído de data 13 trece de diciembre del año anterior próximo, lo cual lo hace manifestando que su representada se encuentra conforme con el pretendido cumplimiento a la resolución dictada en autos, por parte de la autoridad demandada dentro del presente controvertido; consecuentemente, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la misma y en virtud de que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
100	JA-1556/2018-I	CLAUDIO ARTURO BARBOSA CENDEJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	21/01/2019	Aunado a lo anterior, en virtud, de la prevención realizada en autos a la parte actora y todo vez que el accionante señalo domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Uruapan, Michoacán, esto es en calle Nicolás Bravo número 7 siete, interior 2-A, Colonia Centro; consecuentemente, a fin de acatar el requerimiento ordenado en autos; a fin de notificar de dicha prevención al actor CLAUDIO ARTURO BARBOSA CENDEJAS, se ordena girar atento exhorto al Jefe en turno de Primera Instancia en Materia Civil de Uruapan, Michoacán, a fin de que acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado en auxilio y delegación de esta autoridad proceda a notificarle personalmente el acuerdo del 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, así como el presente proveído, glosándole copias certificadas de traslado de dichos acuerdos, así como de su escrito de demanda, haciéndole saber a la actora, que cuenta con el término 03 tres días hábiles para que comparezca ante este Tribunal a aclarar su escrito de demanda, en los terminos previstos en el acuerdo por el que se le previene, bajo el apercibimiento que en caso de no cumplir con el requerimiento, o bien, no se cumpla en los términos, se le tendra por no presentada la demanda tal y como lo dispone el artículo 231 del Código de la materia; debiendo adjuntar a su escrito las copias de traslado de su escrito de aclaración y los documentos en que conste el acto impugnado de conformidad al diverso número 332, fracción II de dicho ordenamiento; así como para que en su escrito aclaratorio, señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad apercibiéndosele que en caso de no hacerlo le correrán por lista aún las de carácter personal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
101	JA-1666/2018-I	JUAN PABLO TELLEZ CORREA Y CÉSAR ALEJANDRO MEDINA HURTADO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	21/01/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 15 quince de enero de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a CÉSAR ALEJANDRO MEDINA HURTADO, parte actora del presente controvertido; manifestando que las autoridades demandadas realizaron la devolución del vehículo retenido en garantía por motivo de la boleta de infracción aquí impugnada; ello en cumplimiento a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
102	JA-0522/2018-I	JOSÉ ROBERTO TORRES MIRANDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSORITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/01/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
103	JA-0411/2018-I	CLAUDIA FRANCISCA MARTÍNEZ FARIAS	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 3 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
104	JA-0851/2017-I	JOSÉ DANIEL ALEJANDRO CORTÉS NUÑEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia de 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
105	JA-1704/2018-I	ANDREA SÁMANO ARROYO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/01/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 04 cuatro de abril de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
106	JA-1353/2017-I	MARÍA ELENA GONZÁLEZ LÓPEZ	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	21/01/2019	Lo anterior, sin que de autos de desprenda que hubiese hecho lo propio, no obstante de haber sido notificado; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
107	JA-0854/2018-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	21/01/2019	presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de marzo 2019 de dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; NOTIFÍQUESE POR LISTA
108	JA-1533/2018-I	ESPERANZA AGUSTÍN ALEJO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	21/01/2019	Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta oponiendo causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

109	JA-1533/2018-I	ESPERANZA AGUSTÍN ALEJO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	21/01/2019	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
110	JA-1016/2017-I	MARÍA DE LOURDES ROMERO CAMBEROS	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/01/2019	Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de enero del 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del 2018 del presente año, quedando como titular del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativo del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
111	JA-0145/2018-I	HÉCTOR TORRES CERVANTES	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/01/2019	Se da cuenta con el escrito depositado en fecha 10 diez de enero del 2019 dos mil diecinueve en la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Uruapan, Michoacán, y presentado ante la oficina de partes de este tribunal el día 17 diecisiete de enero de la referida anualidad, y remitido a este juzgado instructor en misma fecha, mediante el cual se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio; presentando en tiempo y forma su escrito de alegatos con relación a la audiencia de pruebas y alegatos correspondiente al día 11 once de enero del presente año; los cuales se ordena agregar a sus autos para que obran como legalmente corresponda a efecto de que sean tomados en consideración al momento de emitir sentencia dentro del presente juicio, ello atendiendo a que dicho escrito fuera depositado en tiempo ante la Administración de Correos de México con sede en Uruapan, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
112	JA-1625/2017-I	DESARROLLO INMOBILIARIO MERZA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	21/01/2019	las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, JEFE DE LA OFICINA DEL AREA TÉCNICA Y VALUADOR DE CATASTRO TODOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, dentro del presente juicio; pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio, adjuntando para tal efecto a su escrito de cuenta el acuerdo de cumplimiento de sentencia de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, signado por el DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, mediante cual se advierte que se deja sin efectos el avalúo y notificación catastral número 508606, número de folio 16722, de fecha 04 cuatro de abril del 2017 dos mil diecisiete, referente al predio número 101-1-225507, con ubicación en calle Plan de Ayala esquina Privada del Infonavit número 867-1, de la colonia Centro Histórico de esta ciudad emitido por el Departamento de Catastro, asimismo se deja sin efectos la resolución de fecha 16 dieciséis de agosto de 2017 dos mil diecisiete, emitida por el Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, dentro del recurso de revocación TM-UJ/261/2017, lo anterior, en virtud de la condena a que resultó obligado en la ejecutoria dictada en autos. En consecuencia se le tiene a dicha autoridad manifestando el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia definitiva, escrito y anexo de los cuales este juzgado quedo enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que dicha autoridad demandada ha dado a la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
113	JA-2335/2017-I	CRISTINA CUEVAS CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/01/2019	Visto el escrito presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de enero del 2019 dos mil diecinueve, en el cual se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se señaló fecha siendo está a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de enero del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, este instructor advierte que no fue posible llevar el desahogo de la audiencia antes mencionada, al no haber sido notificado en tiempo el referido acuerdo a la autoridad demandada Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, como se hace constar en razón actuarial visible a foja 221 doscientos veintiuno dentro de autos; consecuentemente, se difiere la citación mencionada, señalándose en su lugar las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
114	JA-0926/2018-I	EDGAR OMAR RUÍZ MAYA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	21/01/2019	MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES Y AMPAROS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, adjuntando para tal efecto copia certificada del acuerdo presentado en fecha 30 treinta de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho el cual obra en autos a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes a los que cause efectos el presente controvertido acredite ante este actuante haber realizado las acciones pertinentes y eficaces para que sea devuelta al actor la cantidad de \$2,648.60 (dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional); bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción II del artículo 202 del citado código. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SU CONSULTA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

115	JA-0158/2017-I	JOSE GUADALUPE HERRETA VALDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	21/01/2019	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria y se requiere cumplimiento. SOLO A DEMANDADAS
116	JA-0638/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/01/2019	SE CITA PARA AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
117	JA-0197/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/01/2019	SE ORDENA GIRAR NUEVAMENTE EXHORTO PERSONALMENTE Y POR OFICIO
118	JA-1047/2016-I	MA. LUISA ARGOTE PATLAN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	SE DECLARA FIRME SENTENCIA DEL RECURSO Y SE ORDENA NOTIFICAR AVOCAMIENTO PERSONALMENTE Y POR OFICIO
119	JA-0687/2018-I	ALBERTO CORONA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	21/01/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
120	JA-1198/2018-I	JOSÉ HÉCTOR RAYA RUIZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/01/2019	SE REPONE PROCEDIMIENTO Y SE ORDENA NOTIFICAR AMPLIACIÓN A LAS AUTORIDADES FALTANTES. SOLO A DEMANDADAS
121	JA-1617/2018-I	HÉCTOR NÚÑEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO	21/01/2019	SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA POR MEDIO DE ESTRADOS CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0868/2018-I	WUALBERTO HERRERA ARROYO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	22/01/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
3	JA-0979/2017-I	ELIUD AVELAR JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/01/2019	Se declara desierta la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1859/2017-I	JUANA LÓPEZ PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	22/01/2019	se señalan las 12:00 doce horas con treinta minutos del 05 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0369/2016-I	CAASA NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	DIF ESTATAL	22/01/2019	Se ordena la remisión del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva remitirlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a efecto de que se continúe con la ejecución de la sentencia referida, dado el incumplimiento de la demandada SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	22/01/2019	Se le tiene al DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea la demanda incoada en contra de la autoridad que representa. Se le tiene a la autoridad demandada señalando como domicilio para recibir notificaciones personales y autorizando a los profesionistas que señala. Gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Uruapan, Michoacán, en turno, a efecto de que en auxilio y delegación de esta autoridad proceda a realizar las diligencias necesarias para el desahogo de la inspección referida en el domicilio señalado por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1460/2018-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	22/01/2019	En cuanto al H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, se le tiene por precluido su derecho para presentar contestación a la ampliación de demanda. Se señalan las 12:00 doce horas del 02 de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0279/2018-I	CÉSAR DANIEL CASTRO M.	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	22/01/2019	Se advierte que a la fecha ha transcurrido el término a la parte actora para efecto de que comparecieran a ratificar su escrito de inicial de demanda, sin que a la fecha obre en autos que haya realizado lo propio a ese respecto. Se le tiene a los accionantes por no presentada la demanda. Consecuentemente, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1669/2017-I	DANIEL CHÁVEZ RAMOS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/01/2019	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero resolvió decretar improcedente las pretensiones de la parte actora en el presente juicio administrativo; ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0011/2019-I	TOMÁS LÓPEZ GOMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/01/2019	Se admite la demanda ordenándose emplazar a las autoridades. Se concede la suspensión con efectos restitutorios a efecto de que le sea devuelto el vehículo retenido a la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0250/2018-I	VICTOR HUGO PÉREZ ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	22/01/2019	Se desahoga audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE PENSAR EN LA ASISTENCIA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JA-0624/2017-I	GRISelda ÁVALOS SALTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación estudiados, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia. CUARTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1592/2017-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	23/01/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó esencialmente fundada una parte del agravio marcado como PRIMERO del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ilegalidad de la diligencia de notificación del acto impugnado, acorde a los argumentos expuesto en el Considerando Quinto del presente fallo. CUARTO. Resultó fundado el concepto de violación SEGUNDO del escrito de demanda, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, por lo precisado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. BUSCAR SU CONTENIDO EN EL PUBLICO PARA SU VERIFICACIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1645/2017-I	LEONARDO HURTADO DEL RÍO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	24/01/2019	se señalan las 14:00 catorce horas del día 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1617/2018-I	HÉCTOR NÚÑEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO	28/01/2019	SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA POR MEDIO DE ESTRADOS CÚMPLASE
2	JA-0472/2018-I	-----	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	28/01/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgadora el acuse de recibo referente a la guía postal MN580188703MX, lo anterior, al ser necesarios para la debida prosecución en el presente asunto. AUTORIDAD NO DEMADADA
3	JA-2022/2017-I	JOSÉ LEOPOLDO MARROQUÍN RODRÍGUEZ Y/O J. LEOPOLDO MARROQUÍN RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	Se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia realizado por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
4	JA-0312/2017-I	FERNANDO TEJEDA MADRIGAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	28/01/2019	MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo para que en el término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
5	JA-1591/2018-I	JESÚS IGNACIO ARCINIEGA VALENCIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/01/2019	Se señalan las 0:30 doce horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0982/2018-I	-----	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	28/01/2019	Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1731/2018-I	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CARMONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/01/2019	Se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 25 veinticinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/01/2019	Se tiene a la parte actora allegando alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1753/2018-I	MA. ISABEL GONZÁLEZ HUIPIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	28/01/2019	Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1594/2018-I	JESÚS ZAVALA ASCENCIO	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/01/2019	Derivado de lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; hágase la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0034/2019-I	ADRIÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/01/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0874/2017-I	BARUK CARRILLO ARELLANO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/01/2019	MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
13	JA-0643/2018-I	ARMANDO REYES TRINIDAD	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	28/01/2019	ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE DIRIGIRSE AL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA PREVENCIÓN O CONSULTA.

14	JA-0040/2018-I	MA. DEL SOCORRO REYES TORRES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; se manda dar vista a la parte actora mediante notificación personal, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifiesta lo que a su interés convenga. SOLO ACTORA
15	JA-0879/2017-I	FELIPE ARIAS GONZÁLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0199/2018-I	SALVADOR CEJA BARRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/01/2019	Se ordena el archivo. SOLO ACTORA
17	JA-0630/2018-I	CECILIA BARRIGA RICO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	28/01/2019	Presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del 20 veinte de marzo de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0898/2016-I	HEBER SINUHE RIVERA NARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/01/2019	Se ordena el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO	28/01/2019	Se admite la admisión en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/0091/18, presentado ante este juzgado instructor el día 16 dieciséis de enero de la presente anualidad, suscrito por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal, mediante el cual adjunta a su oficio de cuenta constancias correspondientes a la QUEJA 0035/2018-I; por lo tanto, este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, al encontrarse debidamente integrado el expediente en comento; se ordena remitir mediante atento oficio los autos originales del presente juicio administrativo, así como cuaderno de la queja antes referida a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que se emita la sentencia respectiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/0092/19, presentado ante este juzgado instructor el día 16 dieciséis de enero de la presente anualidad, suscrito por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal, mediante el cual adjunta a su oficio de cuenta constancias correspondientes a la QUEJA 0038/2018-I; por lo tanto, este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, al encontrarse debidamente integrado el expediente en comento; se ordena remitir mediante atento oficio los autos originales del presente juicio administrativo, así como cuaderno de la queja antes referida a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que se emita la sentencia respectiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1395/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	Vista la certificación que antecede se hace constar que ninguna de las partes que participaron dentro del presente juicio no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 26 veintiséis de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, resolución que declara el sobreseimiento del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE
23	JA-0546/2018-I	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COTIJA, MICH.-	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	28/01/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 12 doce de junio del año anterior próximo, mediante el cual este instructor determinó no admitir la demanda interpuesta por CESAR AYALA REYES EN CUANTO SÍNDICO MUNICIPAL DE COTIJA, MICHOACÁN; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO Y COTEJADO EN PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

24	JA-1455/2017-I	JOSÉ LEOBARDO HERNÁNDEZ SALINAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 12 doce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, dentro del término concedido para ello, resolución que declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por la parte actora, consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; Lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-1258/2018-I	CRISTIAN CORTÉS RODRÍGUEZ Y CLISERIO FLORES MONROY	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/01/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0680/2017-I	JORGE MEJÍA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/01/2019	se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de marzo de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su ocursión de cuenta NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1830/2018-I	MARÍA ESTELA GUERRA SÁNCHEZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SALUD	28/01/2019	SE DECLARA INCOMPETENTE SOLO ACTORA
28	JA-0930/2018-I	ISMAEL NAVARRO FRUTIS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/01/2019	Se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 14 catorce horas del día 12 doce de febrero de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su ocursión de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0339/2018-I	MARCELA BUSTOS AGUILAR	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	Se tiene a RAÚL MORÓN OROZCO, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, se tiene al ocursante haciendo diversas manifestaciones respecto del proveído de fecha 05 cinco de diciembre del 2018 dos mil dieciocho; a efecto de informar que la autoridad que representa, no le corresponde dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos toda vez que la misma determino en su resolutorio tercero que no se configuro la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la actora ante esta autoridad NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1220/2018-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de marzo de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su ocursión de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	28/01/2019	Se tiene al licenciado FLORENTINO ESPINOZA LÓPEZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que con relación al exhorto número 08/2018-I que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este juzgado, diligenciara en todos sus términos la INSPECCIÓN OCULAR ofertada por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, autoridad demandada del presente controvertido; se ha servido señalar las 13:00 trece horas del día 13 trece de febrero del año en curso, para el desahogo del citado medio de prueba, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1341/2017-I	ZELFYA IVETTE PINEDA BONILLA	POLICÍA DE MORELIA	28/01/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0589/2018-I	JOSÉ EDUARDO ÁLVAREZ TOVAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/01/2019	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridad demandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizado manifestaciones, tendientes a cumplimentar la sentencia dictada en autos, de las que se advierte que la citada autoridad realizó la devolución de la TARJETA DE CIRCULACIÓN retenido con motivo de la infracción cometida; ello al momento de acatar la suspensión otorgada al actor; constancias visibles a fojas 32 y 33; por lo que, en razón de lo expuesto este juzgador considera que la sentencia dictada por este tribunal se encuentra cumplida en lo esencial. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0542/2018-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	28/01/2019	agregúese a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponde, mismo que será tomado en consideración al momento de emitir la sentencia respectiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0440/2018-I	MARTHA GARNICA ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	SE RESERVA ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO Y NO REPRESENTA UN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFUTARLO O CONFIRMARLO.

36	JA-1734/2018-I	MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/01/2019	Ahora bien, toda vez que las demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la accionante para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL hágasele saber a la parte actora que se concede el término legal de cinco días hábiles para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA
37	JA-0722/2018-I	LUCILA VALDEZ GUZMÁN	POLICÍA DE MORELIA	28/01/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 21 veintiuno de agosto de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-1774/2017-I	JOSÉ HUGO ÁNGEL OLVERA	POLICÍA DE MORELIA	28/01/2019	Consecuentemente y toda vez que de constancias se advierte que el documento retenido en garantía, con motivo de la boleta de infracción impugnada le fue devuelto al actor, tal y como consta a foja 25 y 27 de autos, aunado a que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-2332/2017-I	ROSARIO ADRIANA ZAVALA CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/01/2019	Se tiene a la parte actora alegando alegatos. CÚMPLASE
40	JA-0982/2017-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	se tiene a ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ, quien se ostenta en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, dando cumplimiento al auto convalidado mediante la resolución emitida en el recurso de reconsideración JA-R-0318/2018-III, allegando para tal efecto copia del comprobante de transferencia electrónica realizada a la cuenta de este Tribunal el 3 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0033/2019-I	RENÉ LUIS RAMÍREZ HUERTA	DIRECTOR DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 65 "JESÚS ROMERO FLORES", SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SUBDIRECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	28/01/2019	Señale con precisión los actos o resoluciones que impugna así como la fecha en que fue notificado o bien, indique el momento en el que tuvo conocimiento de los actos impugnados, acorde a lo establecido por la fracción II del artículo 230 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO ACTORA
42	JA-1719/2017-I	JOSÉ RAYAS ROSALES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/01/2019	se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-1634/2017-I	LUIS ALBERTO FIGUEROA ROSAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/01/2019	Lo anterior, sin que de autos de desprenda que hubiese hecho lo propio, no obstante de haber sido notificado; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
44	JA-1752/2018-I	FRANCISCO JAVIER MORENO GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	28/01/2019	se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y no se le tendrá reconocido el carácter con el que pretende comparecer. SOLO A DEMANDADAS
45	JA-1538/2018-I	RODOLFO PALENCIA GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	28/01/2019	SE TIENE AL TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO CONTESTANDO LA DEMANDA Y SE HACE REQUERIMIENTO AL ACTOR SOLO ACTORA
46	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABEL GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/01/2019	RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia; en consecuencia; TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-1727/2018-I	CONSUELO MARINO VERGARA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/01/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CÍRCULOS DE JURISDICCION PARA REFERENCIA O CONSULTA

48	JA-1406/2018-I	ROSA ESTHER GUZMÁN MAGDALENO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/01/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Es competente este Tribunal, para conocer parcialmente de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
49	JA-1587/2018-I	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	<p>SE ORDENA NOTIFICAR NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
50	JA-2417/2017-I	MARÍA CARMEN MONTAÑO RAUDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	28/01/2019	<p>Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
51	JA-0447/2018-I	KARIHT ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/01/2019	<p>La autoridad manifiesta que se encuentra imposibilitada para remitir las constancias solicitadas en los términos requeridos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
52	JA-2286/2017-I	CELIA MORENO ÁLVAREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/01/2019	<p>Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo citado al rubro del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo no impugnaron la sentencia interlocutoria, emitida por este instructor; por lo anterior se declara firme la sentencia del incidente de incompetencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 y párrafo segundo del artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Ahora bien, con el citado carácter se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
53	JA-1247/2018-I	RUBÉN ALVARADO SANTOS	SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	28/01/2019	<p>SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
54	JA-0048/2019-I	ELOISA CRISTINA LÓPEZ SANTIAGO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/01/2019	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
55	JA-1305/2018-I	LUIS HECTOR MARQUEZ GUEVARA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/01/2019	<p>Vista la certificación que antecede, del cual se advierte que en proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, se le mando requerir a la parte actora, para que exhibiera los interrogatorios correspondientes para el desahogo de las pruebas testimoniales que oferta en su escrito inicial de demandada; por tal motivo, se le hace efectivo el apercibimiento formulado en el proveído antes enunciado, y en consecuencia, se le tiene por no ofrecidas las pruebas testimoniales.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
56	JA-1305/2018-I	LUIS HECTOR MARQUEZ GUEVARA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/01/2019	<p>Se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, esto es COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO JOSÉ SALVADOR VALLE PÉREZ ADSCRITO A DICHA COMISIÓN, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta. Se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA JUEZ CÍVICO DE MORELIA, MICHOACÁN, comparezca a este tribunal en término de 03 tres días hábiles contados a partir de que surta efectos el presente proveído, a efecto de que haga llegar a este instructor la resolución referida, para así contar con los elementos necesarios al dictar sentencia en el momento procesal oportuno de conformidad en el artículo 259 del código de la materia. En tal virtud, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído exhiban el audio y video en formato compatible para así este juzgador proveer lo conducente, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término conferido para tales efectos, este instructor le tendrá por ciertos lo hechos que el actor pretenda probar con dicho medio de prueba, toda vez que dicho requerimiento se encuentra en el supuesto que establece el artículo 233 correlación con el numeral 262 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
57	JA-2146/2017-I	MARÍA ELENA ZEPEDA PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de 07 siete de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual este instructor determinó no admitir la demanda interpuesta por MARÍA ELENA ZEPEDA PULIDO; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANZAR LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUESA Y LA APLICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTAR

58	JA-1925/2017-I	ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/01/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año anterior próximo, mediante el cual este instructor determinó no admitir la demanda interpuesta por ALEJANDRO IRÁN VILLAFUERTE VALENCIA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia. CÚMPLASE
59	JA-0185/2018-I	MARCO ANTONIO CASTELLANOS VILLASEÑOR	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE MARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el Notario Público número 181 ciento ochenta y uno, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1265/2018-I; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora con dicho carácter, se tiene presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de enero del 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocuro de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
60	JA-2101/2017-I	RAFAEL BENITEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/01/2019	Toda vez que la sentencia ejecutoriada declara la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-0308/2015-I	MONICA SANCHEZ CERVANTES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	SE REQUIERE A LOS ACTORES A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A LAS INSTALACIONES DE LA DEMANDADA A LLEVAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y LA AUTORIDAD CONDENADA ESTE EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
62	JA-0361/2018-I	MARCO ANTONIO MURILLO MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	toda vez que la sentencia ejecutoriada declara la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
63	JA-0154/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	e declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
64	JA-1422/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	Toda vez que la sentencia ejecutoriada declara el sobreseimiento del presente juicio, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-0104/2018-I	NANLLELY CALZADA MONTOYA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/01/2019	Lo anterior, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio, no obstante de haber sido notificado; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
66	JA-0243/2018-I	MA. FLORIPIS MEZA HARRIS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/01/2019	Derivado de lo anterior, este juzgado declara que la sentencia definitiva dictada el 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, en la que se reconoció la legalidad y validez del acto impugnado y por ende la improcedencia de la acción intentada del juicio citado al rubro, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
67	JA-1787/2017-I	EDER JONATHAN PULIDO SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA AL RUBRO PARA REFERENCIA Y COPIA.

68	JA-1073/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/01/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación, a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
69	JA-0343/2018-I	MARÍA MAGDALENA GARCÍA LAGUNA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	Derivado de lo expuesto en líneas precedentes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice A LA ACTORA, requiérase nuevamente para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a manifestar lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento en cita; lo anterior, bajo apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término referido, este juzgador tendrá por cumplida en lo esencial la ejecutoria emitida en autos, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
70	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	28/01/2019	se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación PERSONALMENTE Y POR OFICIO
71	JA-1438/2018-I	JUAN REYES ROJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN	28/01/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA; NOTIFÍQUESE POR LISTA
72	JA-1731/2017-I	ROSA ANGÉLICA AMEZCUA LLAMAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/01/2019	Toda vez que la sentencia ejecutoriada declara el sobreseimiento del presente juicio, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
73	JA-1371/2017-I	LUIS FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	28/01/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
74	JA-1291/2018-I	ELEAZAR GUZMAN GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
75	JA-1697/2018-I	VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ CADENA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, CONTESTA DEMANDA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
76	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	SE ADMITE dicho medio de convicción en los términos ofertados con carácter de superveniente la documental antes transcrita; consecuentemente, dese vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que su interés convenga en relación con la documental ofrecida por la parte actora con el carácter de superveniente. Se procede a conceder la suspensión solicitada; lo anterior, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se controvierten normas, ni se deja sin materia el presente juicio, por lo que atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparece el actor, dicha apariencia apunta a una credibilidad objetiva y sería que descarta una pretensión infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el procedimiento. se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que acredite con copia certificada el cabal cumplimiento a la suspensión concedida en autos, esto dentro el término de 24 veinticuatro horas, siguientes a las que surta efectos el presente proveído, bajo apercibimiento de ser omiso se hará acreedor de las medidas de apremio consagradas en artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN LOS ALCANCES LEGALES EN SUS FINES. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

77	JA-0395/2018-I	ULISES SOTO MIRANDA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/01/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte en la razón actuarial de fecha 21 veintiuno de marzo del 2018 dos mil dieciocho, visible a foja 26 veintiséis de autos, mediante la cual el licenciado Leumim Vera Medina, en cuanto actor, notifico a este juzgado; en la cual se hizo constar que no fue posible notificar al actor ULISES SOTO MIRANDA, en el domicilio señalado en su escrito inicial de demanda, ubicado en la calle Andrés Quintana Roo, número 108 ciento ocho, en la colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán; lo anterior, al no localizar el referido domicilio, se preguntó a vecinos en domicilios de la misma calle, donde le confirmaron que no existía tal numeración. En consecuencia, a fin de salvaguardar el derecho de audiencia y atendiendo al principio de Seguridad Jurídica de las partes, establecido en los artículos 5 y 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al ser preciso llevar a cabo este acto procesal, este juzgador ordena notificar al actor ULISES SOTO MIRANDA por medio de lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal, misma que se dará por hecha a las 24 veinticuatro horas del día siguiente hábil al de la publicación de la lista, presentándose en autos la correspondiente razón; lo anterior de conformidad a los artículos 77, 81 párrafo segundo y 86 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
78	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	Vista la certificación que antecede a como el escrito presentado ante este juzgado el día 18 dieciocho de enero del 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ, en cuanto REPRESENTANTE JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, carácter que se le tiene reconocido en autos. En relación con lo anterior, se le tiene cumpliendo con los requerimientos realizados en autos de fechas 05 cinco de noviembre y 12 doce de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, asimismo se tiene al recurrente manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a MARÍA EUGENIA RUIZ OROZCO, PATRICIA PALOMARES PALOMARES, ERENDIRA TAPIA CRUZ, IGNACIO VÁZQUEZ LEÓN, RAMÓN GARFIAS ESTRADA y PEDRO GNECCHI NARANJO, en su carácter de actores, para lo cual anexa copia certificada del memorándum número DJ-441/2018 de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso en donde se indica a la Subdirección Comercial del Organismo demandado, acate dicha suspensión; quedando enterada esta instructora, y de lo que se manda dar vista a las actores por el término de 03 tres días hábiles mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que manifieste lo que su derecho convenga con el cumplimiento por la autoridad demandada NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
79	JA-1656/2018-I	MANUEL MENDOZA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	Comparece EDUARDO RINCÓN CHÁVEZ, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y CARLOS IVÁN HERNÁNDEZ MÉNDEZ en cuanto ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL TODOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, las autoridades demandadas refieren que ofrecen igualmente la siguiente prueba documental: a).- DOCUMENTAL. Consistente en original del Acuerdo Administrativo para la devolución del documento retenido, en favor de la parte actora. Sin embargo, esta documental que ofrece, no fue adjuntada al escrito de cuenta; por tal motivo, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las demandadas para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, alleguen la prueba documental descrita anteriormente; bajo el apercibimiento que de no exhibirla dentro del término antes precisado se le tendrá por no ofrecida dicho medio de prueba. SOLO A DEMANDADAS
80	JA-0255/2018-I	MARÍA DEL SOCORRO GUIZAR SUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
81	JA-0256/2018-I	MA. Y/O MARÍA GUADALUPE MEDINA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
82	JA-1745/2017-I	JOSÉ ALEJANDRO OLGUÍN MORALES Y/O JOSÉ ALEJANDRO OLGUÍN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Resultó procedente la devolución al actor por la cantidad de \$804.00. (Ochocientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio. SEXTO. Notifíquese a las partes, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para efectos de la devolución del pago de lo indebido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU SUJETO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUBLICO MINISTERIO DE JUSTICIA

83	JA-0621/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
84	JA-0821/2018-I	IVES ISRAEL GARCÍA LÓPEZ . ANGELA CAMPOS PINTOR Y MARCO ANTONIO GARCÍA RUIZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO Y SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor la cantidad precisada en la presente sentencia. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
85	JA-1394/2018-I	GLAFIRA ZAMORA SÁNCHEZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/01/2019	Ahora bien, toda vez que la codemandada DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la accionante para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL hágasele saber a la parte actora que se concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLA ACTORA
86	JA-1713/2017-I	ELIZABETH GIL GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/01/2019	En cuenta con el escrito presentado el día 23 veintitrés de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual la apoderada jurídica de la autoridad demandada, revocando el domicilio que tenía señalado para recibir notificaciones personales, y señalando como nuevo domicilio el ubicado en la Avenida Solidaridad, número 320 trescientos veinte, casi esquina con Calzada Juárez, Colonia Ventura Puente de esta Ciudad de Morelia Michoacán; domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
87	JA-1605/2018-I	GRUPO HOTELERO H DE A, S.A. DE C.V.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/01/2019	Visto el escrito presentado este juzgado el día 25 veinticinco de enero de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada; exhibiendo cheque número 33389130 valioso por la cantidad de \$159,913.38 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos trece pesos 38/100 moneda nacional) a nombre del promovente personal moral Grupo Hotelero H. de A. S.A de C.V.; a fin de cubrir a cabalidad con las pretensiones del actor, documento que queda bajo resguardo en la caja de valores de este juzgado administrativo mismo que queda a su disposición en las oficinas que alberga este juzgado administrativo. Escrito y anexo de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de dicha circunstancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
88	JA-0885/2017-I	FRANCISCO JAVIER VALENCIA ORTÍZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	Con dicho carácter, se le tiene en tiempo pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, copia certificada del acuerdo administrativo en acatamiento a la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho, así como el oficio número 95.2019 de data 18 dieciocho de enero del presente año en la cual consta notificación del acuerdo a la parte actora. Derivado de lo anterior, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
89	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDÓÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	28/01/2019	NOTIFÍQUESE POR LISTA
90	JA-0805/2018-I	ORALY NAMBO ZURITA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/01/2019	presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezca y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO DE MICHOACÁN.

91	JA-0525/2018-I	JORGE MAGALLON RAMÍREZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLÍCIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLÍCIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	28/01/2019	e procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, se desprende que se actualizaron las causales de sobreseimiento al haber quedado sin materia el presente controvertido, toda vez que se cumplió con las pretensiones de la parte actora que originaron el presente juicio, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibida y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
92	JA-2375/2017-I	EMMA ESPINO CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/01/2019	Se da cuenta con el escrito presentado a este juzgado en fecha 09 nueve de enero del 2019 dos mil diecinueve, mediante se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios, manifestando que la parte actora se encuentra imposibilitada para acudir a las oficinas de este tribunal a ratificar su escrito de desistimiento, aunado a no manifestar mayor pretensión sobre el desistimiento del presente juicio administrativo; por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento efectuado en auto de fecha 10 diez de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, por lo que este instructor continúa con la prosecución del presente controvertido, este actuante queda enterado de su contenido para los efectos a que haya lugar. CÚMPLASE
93	JA-1695/2017-I	ALFONSO DÍAZ SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/01/2019	se tiene que dicho escrito de alegatos fue presentado de manera extemporánea atendiendo a la hora de desahogo de la aludida audiencia; consecuentemente, en el mismo únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
94	JA-0440/2017-I	MARTHA GARNICA ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/01/2019	Se desahoga audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL Poder Judicial de la Federación. COPIA PARA REFERENCIA CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1696/2017-I	ISRAEL GAITAN C.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	29/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0276/2018-I	IGNACIO SÁNCHEZ MERCADO	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	29/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta respecto de los escritos de petición presentados por el actor el dieciocho y veinte de octubre, ambos de dos mil diecisiete, dirigidos a la Dirección de Orden Urbano, Presidente y Director de Patrimonio, todos del municipio de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando. TERCERO. Resultó inoperante e infundado el concepto de violación planteado por el actor; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de las resoluciones expresas, así como el oficio número 081/2018 de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho por las razones expuestas en el Quinto Considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1068/2018-I	FABIO SISTOS RÁNGEL	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó fundado y operante el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, acorde a lo señalado en el considerado sexto de la presente. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-2367/2017-I	ALEJANDRO GUIJOSA DE JESÚS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones de nulidad, y el pago de indemnización, daños y perjuicios, por el actor, por los motivos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Mario Peñaloza Rincón, Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10 del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1141/2017-I	CONCEPCIÓN VACA RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/01/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional y por ende, este Juzgador no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes –respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0578/2018-I	SILVIA ZAVALA TENITZÚN	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1017/2016-I	EDUARDO CHAVEZ ESPINO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	29/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL JEFADO DE SERVICIOS AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

8	JA-1644/2018-I	JESÚS PRADO PÉREZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	29/01/2019	SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al actorante para su conocimiento. SOLO ACTORA
9	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADO BUCIO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/01/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1832/2018-I	NICOLÁS MERCADO LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/01/2019	esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
11	JA-1712/2018-I	ALAN MORALES BASILIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO	29/01/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este Juzgador los acuses de recibo referentes a los número de guía postal MN580188122MX, MN580187280MX y MN580188391MX, lo anterior, por ser necesarios para la continuación del presente juicio. AUTORIDAD NO DEMANDADA
12	JA-1782/2018-I	ROSA GEORGINA REYES RAYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	29/01/2019	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/01/2019	Se procede a conceder la suspensión solicitada; lo anterior, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se controvierten normas, ni se deja sin materia el presente juicio, por lo que atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparece el actor, dicha apariencia apunta a una credibilidad objetiva y sería que descarta una pretensión infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el procedimiento. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1646/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	29/01/2019	se tiene que dicho escrito de alegatos fue presentado de manera extemporánea atendiendo a la hora de desahogo de la aludida audiencia NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES ESCALES FINALES Y CONVENIR A SU DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de enero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLORZANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/01/2019	Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1241/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/01/2019	se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0186/2018-II, en la cual se confirma la sentencia de 23 veintitrés de marzo de 2018 dos mil dieciocho CÚMPLASE
3	JA-1552/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ ZAMORA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	30/01/2019	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/01/2019	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado ante este juzgado, el 22 veintidós de enero del presente año, mediante el cual se tiene al licenciado FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ, en cuanto REPRESENTANTE JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; carácter que se le tiene reconocido en autos; con lo anterior, se le tiene en tiempo y forma dando contestación a la ampliación de la demanda formulada por el actor dentro del presente juicio administrativo, en contra de la autoridad que representa. Por otra parte, se tiene al ocurrente, por haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367, 439, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene reiterando las pruebas que ofreció en su escrito de contestación de demanda, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, BASTA DISPOSICIÓN DEL PUBLICADOR PARA REFERENCIA O CONSULTA.